Ibagué Tolima, julio de 2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 156-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ESM DE LA REGIONAL N°5 (ESMBAS06, UBAMBIPAT, UBAMBICAI, UBAMBITER, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026"

TABLA DE CONTENIDO

1 ANTECEDENTES....5
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES....5
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II) 7
2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR....7
2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD....7
2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR....11
2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO....11
2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO....12
ESTUDIO DE LA DEMANDA....56
ESTUDIO DE LA OFERTA....60
3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. 62
3.1 OBJETO:....62
3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: 62
3.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO....62
3.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO....64
4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS. 65
4.1 ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES....66
4.1.1 PRECIO HISTÓRICO....66
4.1.2 PRECIOS DE MERCADO. 69
4.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES....70
4.1.2.2 AVAL TÉCNICO....71
4.1.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES....71
PRECIO DE REFERENCIA....76
4.1.2.4 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL....77

Teniendo en cuenta que las cantidades a adquirir dependen de la necesidad que presente el establecimiento de sanidad militar BASPC06, teniendo en cuenta dicha limitación no se procederá a realizar proyección de cantidades minimas y tampoco satisfacción de la necesidad.....77
5 DE LA MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN 79
5.1 CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDADES DE MENOR Y MÍNIMA. 79
5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS.....85
5.3 NORMAS APLICABLES 86
6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE 90
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION 90
6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) 96
6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) 96
6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.....97
6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA 97
6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. 97
6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” 97
6.1.9 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE). 98
6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.....98
6.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....99
6.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD 99
6.1.13 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 99
6.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 99
6.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO. - FORMULARIO No. 9 100
6.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS 100
NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación..... **¡Error! Marcador no definido.**
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.....101
6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 101
6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 101
6.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 102
6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA.....106
6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA.....108

6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO....108
6.4.2 CERTIFICACION BANCARIA....108
6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF....108
6.4.4 OFERTA ECONOMICA....109
6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS....109
7 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)....110
8 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION - FORMULARIOS Nos. 10-11-12-13 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA....113
9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO....117
10 GARANTÍAS....126
GARANTÍAS DEL CONTRATO....126
10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA....129
10.2 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO....132
11 CONDICIONES DEL CONTRATO....132
11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:....132
11.2 EL LUGAR DE EJECUCIÓN (ENTREGA) DEL CONTRATO:....132
11.3 VALOR....133
11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO....133
11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO....134
11.6 MONEDA DEL CONTRATO....134
11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES....135
11.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....135
11.8.1 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE....136
12 SUPERVISIÓN....137
12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR....137
13 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA....137
14 DE LA INDEMNIDAD:....138
15 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....138
16 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO....138

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 156-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ESM DE LA REGIONAL N°5 (ESMBAS06, UBAMBIPAT, UBAMBICAI, UBAMBITER, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026".

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad Militar y la Central Administrativa y Contable de Ibagué requiere adelantar un proceso contractual se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94 contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Dirección de Sanidad Militar y la Central Administrativa y Contable – Ibagué.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0123 de 2023, que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II. LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es "**LA PRESTACION SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ESM DE LA REGIONAL N°5 (ESMBAS06, UBAMBIPAT, UBAMBICAI, UBAMBITER, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026".**

1 ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013,** ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÈ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

De acuerdo al portal transaccional SECOP II se logra evidenciar que la entidad ha realizado adquisciones previas durante las vigencias 2021 al 2025 de bienes con características tenicas similares a las que se pretenden contratar. No obstante, se procederá a tener en cuenta solo la adquisición realizada en el 2024 como histórico para el análisis de los precios de referencia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR ENTREGA	PLAZO DE EJECUCION	GARANTIAS EXIGIDAS
MÍNIMA CUANTÍA N. 169-DISANEJEC CENACIBAGUE-2025	$11.000.000,00	ARAGAC SAS NIT 900933266 0	26/07/2025	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE, LOCALIZADO EN EL CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE KILÓMETRO 3 VÍA ARMENIA.UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INFANTERÍA N°17 JOSÉ DOMINGO CAICEDO CHAPARRAL -TOLIMA. UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA, LOCALIZADO EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°16 PATRIOTAS DE HONDA - TOLIMA. UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 6 PIEDRAS-TOLIMA. UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE NO. 18 PLANADAS – TOLIMA.	30/11/2025	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS EL 10% Y RESPONSABILIDAD CIVIL 200 SMLMV
MÍNIMA CUANTÍA MC-130 - DISANEJC/CENACIBAGUE-2024	$9.700.000,00	VITAE CONSULTORIA AMBIENTAL SAS NIT: 901.371.547-6	01/08/2024	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE, LOCALIZADO EN EL CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE KILÓMETRO 3 VÍA ARMENIA.UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INFANTERÍA N°17 JOSÉ DOMINGO CAICEDO CHAPARRAL -TOLIMA. UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA, LOCALIZADO EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°16 PATRIOTAS DE HONDA - TOLIMA. UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA,	30/11/2024	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR ENTREGA	PLAZO DE EJECUCION	GARANTIAS EXIGIDAS
				LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 6 PIEDRAS-TOLIMA. UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE NO. 18 PLANADAS – TOLIMA.		
MÍNIMA CUANTÍA MC-171 - DISANEJC/CENACIBAGUE-2023	($7.200.000,00)	VITAE CONSULTORIA LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO SAS TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS	JUNIO DE 2023	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE, LOCALIZADO EN EL CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE KILÓMETRO 3 VÍA ARMENIA. UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INFANTERÍA N°17 JOSÉ DOMINGO CAICEDO CHAPARRAL -TOLIMA. UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA, LOCALIZADO EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°16 PATRIOTAS DE HONDA - TOLIMA. UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 6 PIEDRAS-TOLIMA. UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE NO. 18 PLANADAS – TOLIMA.	30/11/2023	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
MÍNIMA CUANTÍA 168-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022	($6.100.000,00)	SERVIQUIMICOS E.U. NIT: 826002964-0	/09/2022	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE, LOCALIZADO EN EL CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE KILÓMETRO 3 VÍA ARMENIA. UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INFANTERÍA N°17 JOSÉ DOMINGO CAICEDO CHAPARRAL -TOLIMA. UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA, LOCALIZADO EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°16 PATRIOTAS DE HONDA - TOLIMA. UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 6 PIEDRAS-TOLIMA. UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE NO. 18 PLANADAS – TOLIMA.	15/11/2022	CALIDAD DEL SERVICIO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (05%) DEL VALOR DEL CONTRATO

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información sobre contratación adelantada por otras entidades públicas que guardan relación con el objeto del presente proceso, dicha información es la siguiente:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	SA-016-2025 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DE CALIBRACION DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DEL CEDERA ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERIA AMBIENTAL CON LA FINALIDAD DE ACREDITACIÓN DE ENSAYOS FISICOQUIMICOS DE	Presentación de oferta	21/11/2025 7:07 PM (UTC -5 horas)	1/12/2025 8:30 AM (UTC -5 horas)	212.053.952 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-HIL-CIES-045-2025	PRESTACION DE SERVICIO - CARACTERIZACION Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES NO DOMESTICAS	Presentación de oferta	20/10/2025 5:22 PM (UTC -5 horas)	24/10/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	33.472.898 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CD-SSA-3590-2025	prestacion de servicios profesionales como ingeniero quimico para analisis fisicoquimicos del laboratorio de salud publica de la secretaria de salud departamental	Presentación de oferta	15/10/2025 10:26 AM (UTC -5 horas)	-	5.529.533 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	PSP_NRÑ_9536_00257_2025	PROFESIONAL LABORATORIO FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO	Presentación de oferta	9/10/2025 1:04 PM (UTC -5 horas)	-	9.881.667 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	085-00-G-CACOM4-GRUAL-2025	ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA EN EL CACOM 4 Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS	Presentación de oferta	6/10/2025 3:48 PM (UTC -5 horas)	14/10/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	19.688.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	CAR-SASI-006-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS PARA EL ANALISISI DE LA CALIDAD HIDRICA Y DEMAS MATRICES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ Y EN LA JURISDICCIÓN CAR (Presentación d	Presentación de oferta	2/10/2025 7:52 PM (UTC -5 horas)	10/10/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	6.933.779.689 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-HIL-CIES-041-2025	PRESTACION DE SERVICIO - CARACTERIZACION Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES NO DOMESTICAS	Presentación de oferta	12/09/2025 4:59 PM (UTC -5 horas)	17/09/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	33.472.898 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL HUILA*	SSCDPSP1143-25	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA REALIZAR EN FORMA OPORTUNA LOS ANALISIS FISICOQUIMICOS DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO Y DE AGUAS DE PISCINAS CON EL ASEGUR	Presentación de oferta	3/09/2025 2:15 PM (UTC -5 horas)	-	19.063.333 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP OFICIAL IBAL SA ESP OFICIAL	INV-115 -2025	REACTIVOS ANALISIS FISICOQUIMICOS LABORATORIO DE CALIDAD	Presentación de oferta	1/09/2025 11:33 AM (UTC -5 horas)	-	220.461.346 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SMC-MS-0522025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA PARA EL TRATAMIENTO DE LA PISCINA DEL CENTRO URBANO DE RECREACIÓN INFANTIL CURI	Presentación de oferta	19/08/2025 11:12 AM (UTC -5 horas)	22/08/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	27.010.932,39 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares es prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios. Así mismo para cumplir con esta MISION, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 Ibagué y sus satélites deben garantizar que la calidad del agua suministrada cumpla con los estándares de calidad establecidos en la Resolución 2115 del 2007 del Ministerio de la Protección Social, quien es el ente que reglamenta los parámetros de potabilidad del agua para consumo humano.

Con el propósito de brindar una óptima atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios del SSFM, la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) – ESMBAS06, ubicado ciudad de Ibagué Departamento Tolima, requiere la contratación de servicios: "ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ESM DE LA

REGIONAL N°5 (ESMBAS06, UBAMBIPAT, UBAMBICAI, UBAMBITER,) UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". El análisis físico químico y microbiológico corresponde a un procedimiento de laboratorio en el cual se efectúa la evaluación de diferentes muestras de agua para evaluar sus características físicas, químicas o ambas, como: turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual de desinfectante usado, coliformes totales u otros microorganismos, de igual manera se verifica elementos, compuestos, sustancias y microorganismos presentes en el agua para consumo humano. Es de vital importancia para los Establecimientos de Sanidad dicho estudio toda vez que garantiza las condiciones mínimas de salubridad al interior de los ESM para los procesos propios que se desarrollan durante la atención de pacientes.

El brindar agua apta para el consumo humano bajo los estándares Nacionales, evita la proliferación de microorganismos tales como bacterias, protozoos, virus o helmintos que son agentes causantes de las enfermedades entéricas, los microorganismos tienen una determinada supervivencia en el ambiente y cuando una superficie se contamina por un microorganismo, este puede sobrevivir allí días, semanas e incluso meses. Prácticamente cualquier superficie o medio hospitalario es susceptible de estar colonizada por microorganismos potencialmente patógenos, ello hace que se puedan transmitir de manera cruzada, generalmente a través de las manos del personal sanitario a otras superficies, lo que puede producir brotes infecciosos intrahospitalarios si no se elimina el origen. De igual forma se hace necesario realizar el análisis de vertimientos de la planta de agua residual (PTAR) generados en el ESMBAS06 y sus satélites, para determinar la calidad y caracterización de dichas aguas con el fin de velar por la salud pública, el medio ambiente y lograr depurar de una manera correcta la materia orgánica, reduciendo la carga contaminante que desemboca a las redes de drenaje.

En el ESMBAS06 con apoyo y supervisión del personal de Salud de la oficina de salud Ocupacional y/o Ambiental de la unidad centralizadora velará porque la calidad de este recurso.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos servicios se encuentran disponibles en el mercado y previstos en el plan de compras de la entidad.

La realización de la toma de estas muestras se realizará de acuerdo al cronograma de actividades acordado con el supervisor del contrato el cual incluirá las fechas y hora de toma de muestras realizando la coordinación con los establecimientos de sanidad militar (ESMBAS06, UBAMBIPAT, UBAMBICAI, UBAMBITER).

PLAN DE NECESIDADE N° 00014563 del 17 de abril de 2026

Relación de Bienes y Servicios a Adquirir:

ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS

ACTIVIDAD	LUGAR	TOMA 1	TOMA 2
ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE. (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007).	ESMBAS06	Posterior a la adjudicación del contrato de acuerdo a coordinación con el supervisor	Cuatro meses después del primer muestro
ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE. (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007).	UBAMBICAI CHAPARRAL	Posterior a la adjudicación del contrato de acuerdo a coordinación con el supervisor	Cuatro meses después del primer muestro

ACTIVIDAD	LUGAR	TOMA 1	TOMA 2
ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE. (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007).	UBAMBIPAT HONDA	Posterior a la adjudicación del contrato de acuerdo a coordinación con el supervisor	Cuatro meses después del primer muestro
ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE. (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007).	BITER 6 PIEDRAS	Posterior a la adjudicación del contrato de acuerdo a coordinación con el supervisor	Cuatro meses después del primer muestro

ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES

ACTIVIDAD	LUGAR	TOMA 1
Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 12 horas) del establecimiento de sanidad militar BASPC06 ubicado en Ibagué- Tolima. Servicio es a todo costo, la resolución es la 631 de 2015 con actividad de medicina sin internación. incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso.	ESMBAS06	Posterior a la adjudicación del contrato de acuerdo a coordinación con el supervisor
Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BICAI ubicado en Chaparral- Tolima. Servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso	UBAMBICAI CHAPARRAL	Posterior a la adjudicación del contrato de acuerdo a coordinación con el supervisor
Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BIPAT ubicado en Honda- Tolima. el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso	UBAMBIPAT HONDA	Posterior a la adjudicación del contrato de acuerdo a coordinación con el supervisor

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUÉ, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar los servicios propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($13.316.000,00).**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

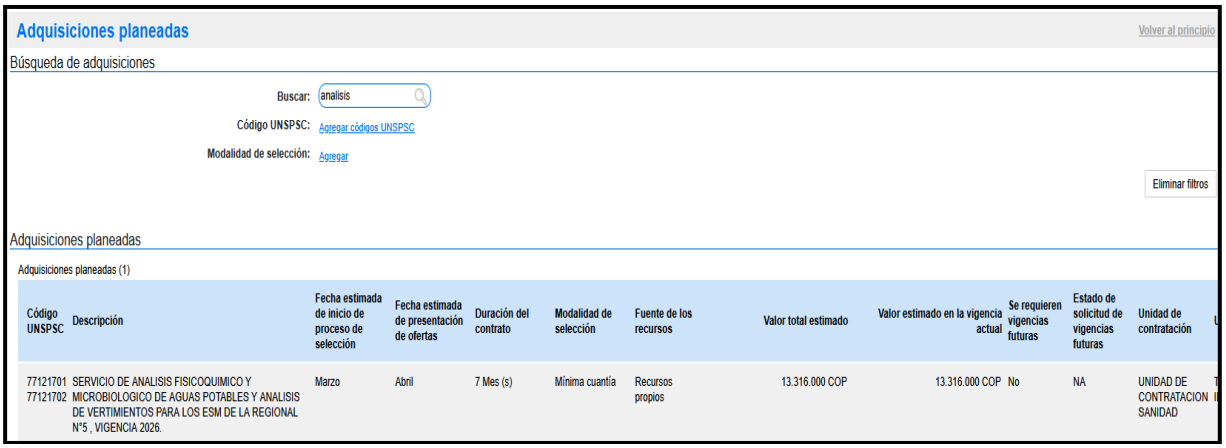
a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede

resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar Nº BASPC06 de Ibagué, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CÓDIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detalla la necesidad consolidada para el BASPC06.



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: analisis

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
77121701 77121702	SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ESM DE LA REGIONAL N°5 , VIGENCIA 2026.	Marzo	Abril	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	13.316.000 COP	13.316.000 COP	No	NA	UNIDAD DE CONTRATACION SANIDAD

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN- CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 12426 del 10 de febrero de 2026 por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($13.316.000,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **A-02-02-02-008-003 "SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)", Recurso 16 SSF,** dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	16 SSF	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ESM-BAS06 ESM-BICAI ESM-BIPAT ESM-BITER6	13.316.000,00
VALOR TOTAL				**13.316.000,00**

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
77000000	77120000	77121700	77121701	SERVICIO DE MONITOREO O CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE
77000000	77120000	77121700	77121702	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de Junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para la "**LA PRESTACION SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ESM DE LA REGIONAL N°5 (ESMBAS06, UBAMBIPAT, UBAMBICAI, UBAMBITER, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026".**

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identifica algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, asi mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 3 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y cuyo análisis se describe a continuación:

2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a **"LA PRESTACION SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ESM DE LA REGIONAL N°5 (ESMBAS06, UBAMBIPAT, UBAMBICAI, UBAMBITER, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026".** Objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector de **SERVICIOS,** donde están inmersas las entidades que están en capacidad de prestar los servicios determinados en este proceso.



Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo**.**
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Por lo anterior se identifica el sector al que hace parte el objeto contractual del presente proceso de contratación.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, por medio de la Resolucion 114 de 2020



Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en:

SECCIÓN M. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados, en esta sección se encuentran 7 divisiones 69 Actividades jurídicas y de contabilidad, 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, 71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, 72 Investigación científica y desarrollo, 73 Publicidad y estudios de mercado, 74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas, 75 Actividades veterinarias.

Para nuestro proceso la división es la numero 71.

7120 Ensayos y análisis técnicos.

Esta clase incluye:

- La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:
- Los ensayos acústicos y de vibraciones.
- El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera.
- Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.
- Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.
- Los ensayos de calificación y fiabilidad.
- Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.
- Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
- El análisis de defectos.
- Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
- Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
- Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).
- Las actividades de los laboratorios policiales.

Esta clase excluye:

- Las actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultaría técnica.
- Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Los ensayos de especímenes veterinarios. Se incluyen en la clase 7500, «Actividades veterinarias».
- Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

Salud y Vigilancia de la Calidad del Agua

Esta área de trabajo, en cuanto a responsabilidades se refiere, se divide entre dos instituciones: el Ministerio de Salud que de acuerdo a la ley es quién debe vigilar la calidad del agua y la SSPD que está a cargo de tomar las medidas sancionatorias a que haya lugar.

El Ministerio de Salud implementó recientemente el Sistema de Información sobre Calidad del Agua y Saneamiento, SICAS, en las direcciones departamentales y locales de salud. Se espera que el sistema se convierta en una herramienta fundamental para conocer la realidad del país en esta materia.

Igualmente se está incrementando el Programa de Aseguramiento de Calidad Analítica de Laboratorios Ambientales y de Aguas, "PACALA " y el Programa Interlaboratorios de Control de Calidad de Agua Potable, "PICCAP" que se realiza en coordinación con el Instituto Nacional de Salud. Adicionalmente, el Ministerio de Salud adelanta estudios que permitirán contar con un diagnóstico de contaminación de las aguas subterráneas en Colombia.

Impacto

Indudablemente, el Ministerio de Salud es el principal afectado por el déficit de cobertura y calidad de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado. Es sabido que son estas las causas que generan las enfermedades de origen hídrico que inciden en la morbilidad y mortalidad de la población, obligando al sector salud el dedicar recursos en atención médica y recuperación de los enfermos.

Colombia tiene más de 590 plantas de tratamiento y menos del 10% de ellas garantizan agua potable dentro del estándar internacional de potabilidad. No obstante, en Colombia el Decreto No.2105 de 1983, reglamentario de la Ley 9/79, establece los parámetros de calidad para consumo humano. Este decreto se encuentra actualmente en proceso de modificación para adecuarlo a la normatividad vigente.

En consecuencia, sólo un poco más del 49% de la población total del país consume agua de buena calidad. El resto debe ser recuperado y por ello el Plan de Aguas (1995-98) da prioridad a este programa. Por otro lado, el sector Salud tiene asiento en las Directivas del Fondo de Infraestructura Urbana FIU. Es éste quien maneja los fondos de cofinanciación y la Comisión de Regulación del Agua quien establece las reglas que deben cumplir los servicios. En estos dos escenarios el sector Salud puede indicar las prioridades epidemiológicas a seguir en las inversiones e incrementar la presión para el mejoramiento de la calidad del agua.

VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA EN COLOMBIA.

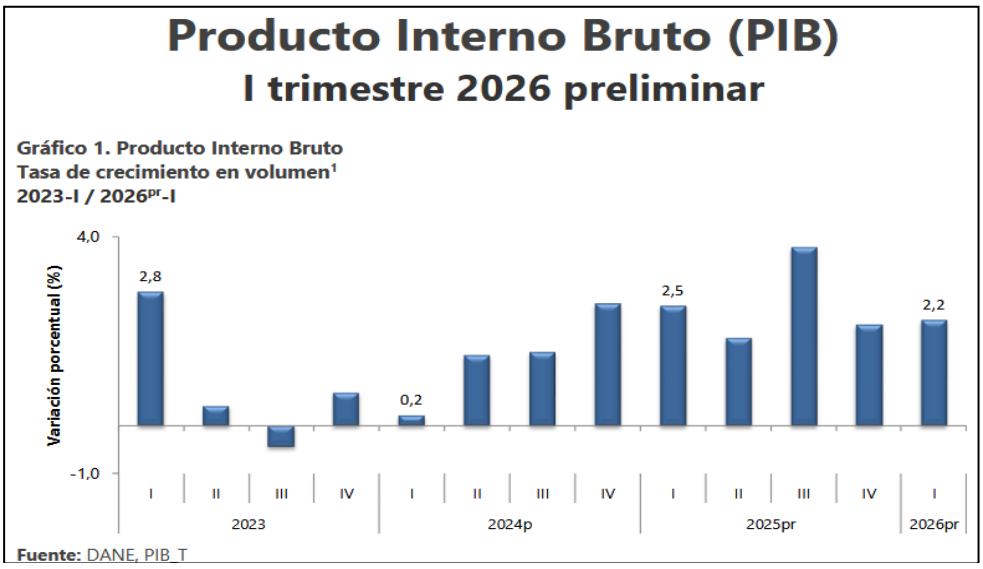
La vigilancia de la calidad del agua en Colombia ha permitido conocer el estado de la calidad del agua en la mayoría de los territorios de manera continua, identificando factores

de riesgo (fuentes y sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano) y las poblaciones vulnerables o en situación de riesgo. A partir de año 2011, es elaborado el informe anual del Estado de la vigilancia de la calidad del agua en Colombia, el cual hace una descripción secuencial de la información primaria de la calidad del agua registrada en el sistema de información SIVICAP por las autoridades de salud. El documento tiene como objetivo orientar las diferentes instituciones del sector de agua potable, para la definición de acciones que permitan mejorar la calidad del agua de consumo humano.

ANÁLISIS DEL MERCADO

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)1

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

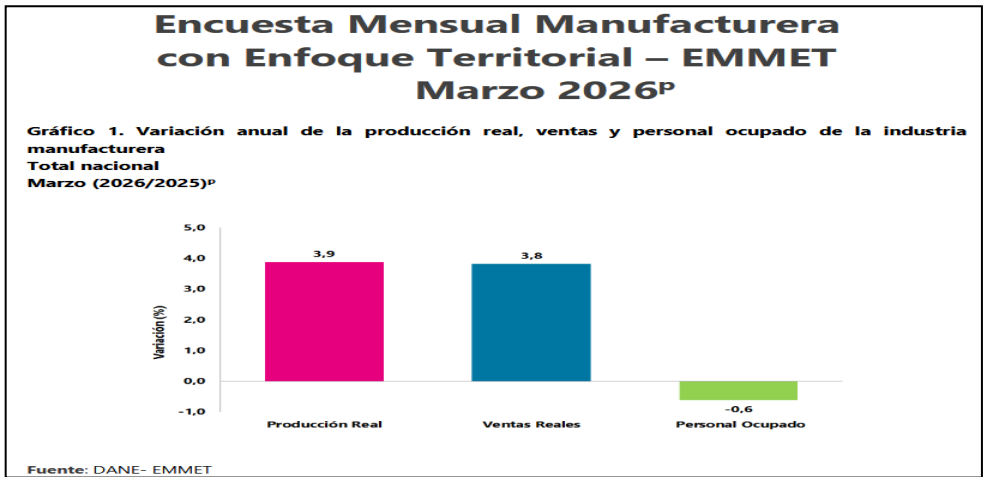
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

ENCUESTA MENSUAL MANUFACTURERA CON ENFOQUE TERRITORIAL (EMMET)

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

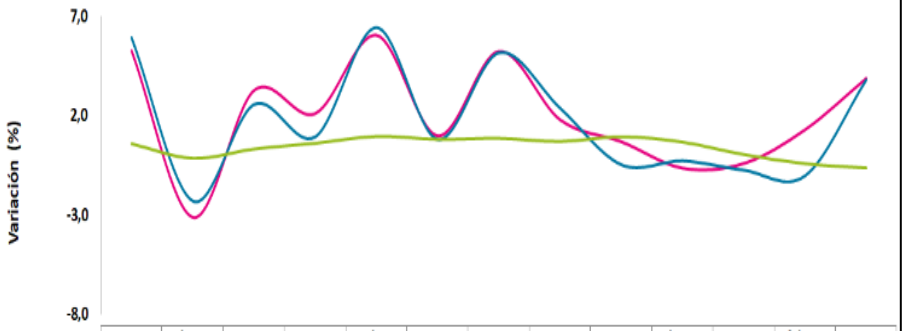


La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

Evolución general de las principales variables total nacional

En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,9%, las ventas reales de 3,8% y el personal ocupado de -0,6%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Marzo 2025 – marzo 2026)[p]



	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26
Producción Real	5,3	-3,1	3,3	2,1	6,0	1,0	5,2	1,8	0,7	-0,6	-0,4	1,3	3,9
Ventas Reales	5,9	-2,3	2,6	1,0	6,5	0,8	5,2	2,4	-0,5	-0,3	-0,7	-1,0	3,8
Personal Ocupado	0,6	-0,1	0,3	0,6	0,9	0,8	0,8	0,7	0,9	0,6	0,0	-0,4	-0,6

Fuente: DANE- EMMET

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 23 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 5,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 16 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,0 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1).

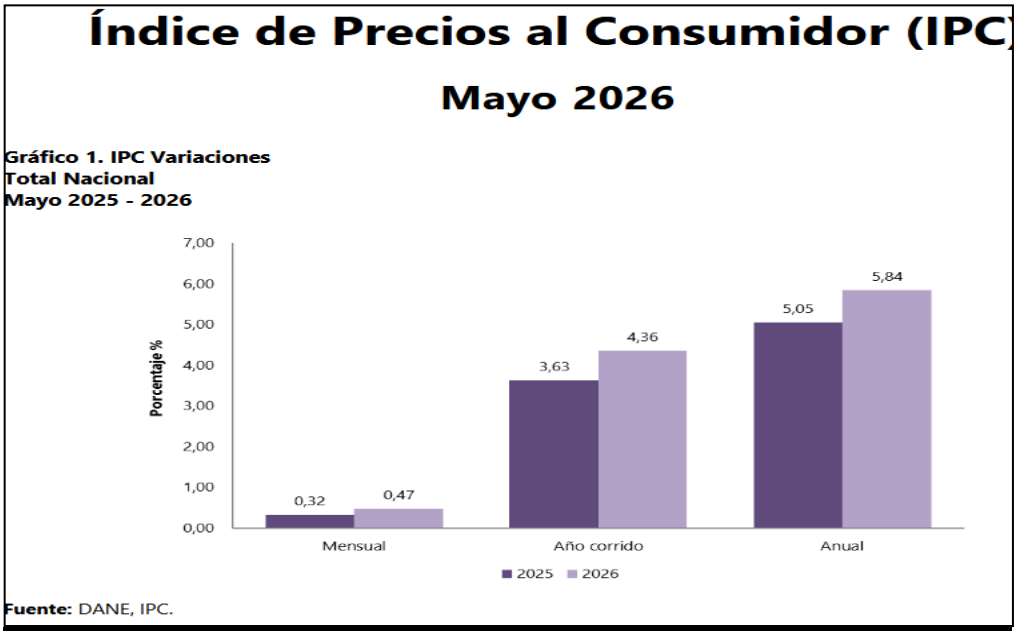
Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Marzo (2026/2025)ᵖ

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	3,9		3,8		-0,6	
1100	Elaboración de bebidas	16,7	1,9	10,4	1,2	-0,2	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	17,1	0,8	9,9	0,4	-1,0	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	6,9	0,5	3,4	0,2	-5,3	-0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	10,5	0,5	7,6	0,3	-2,6	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,9	0,4	29,2	0,4	22,5	0,4
1070	Elaboración de azúcar y panela	15,3	0,2	5,7	0,1	-3,2	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	16,0	0,2	8,7	0,1	-1,0	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	5,3	0,2	6,6	0,3	3,2	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	3,7	0,2	4,5	0,2	-0,2	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	8,3	0,2	12,5	0,3	4,6	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	41,8	0,2	62,4	0,3	12,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,7	0,1	15,1	0,2	5,8	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	7,3	0,1	15,4	0,2	-3,5	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	4,1	0,1	3,0	0,1	3,3	0,2
1040	Elaboración de productos lácteos	2,8	0,1	3,5	0,1	-1,7	-0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	34,0	0,1	21,7	0,0	22,7	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	1,8	0,0	-1,7	0,0	-6,6	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	2,2	0,0	0,3	0,0	0,4	0,0
1800	Actividades de impresión	1,8	0,0	5,6	0,1	-3,2	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	0,6	0,0	-2,0	-0,1	1,7	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	0,5	0,0	4,3	0,2	1,2	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	6,6	0,0	5,9	0,0	9,1	0,1
1520	Fabricación de calzado	3,2	0,0	-0,1	0,0	-5,7	-0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-4,6	0,0	-5,3	0,0	-6,3	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-15,0	0,0	-7,8	0,0	-9,4	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-9,2	0,0	11,3	0,0	2,0	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-3,5	0,0	-1,6	0,0	-1,0	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,7	0,0	7,7	0,2	-4,2	-0,4
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-2,8	-0,1	3,8	0,1	-2,2	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-5,4	-0,1	-7,4	-0,1	-3,7	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-28,2	-0,1	-26,2	-0,1	-4,6	0,0
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-1,0	-0,1	3,9	0,3	0,2	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-5,9	-0,1	-3,8	-0,1	-5,0	-0,2
1061	Trilla de café	-44,3	-0,2	-34,1	-0,2	-3,0	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-6,6	-0,2	-1,5	0,0	-2,8	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-16,0	-0,2	-19,4	-0,3	-0,3	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-15,0	-0,3	-11,9	-0,2	-4,7	-0,2
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-9,1	-0,3	-3,9	-0,1	-2,7	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-7,3	-0,3	-7,6	-0,3	-4,0	-0,1

Fuente: DANE- EMMET

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.



VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,28
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

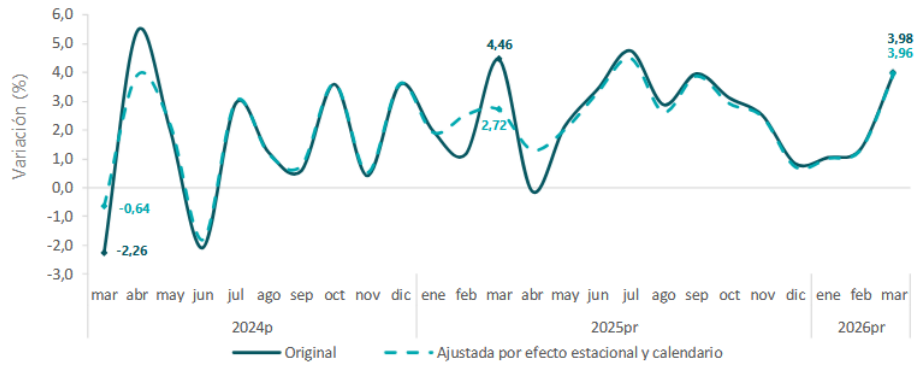
Fuente: DANE, IPC.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Marzo de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)

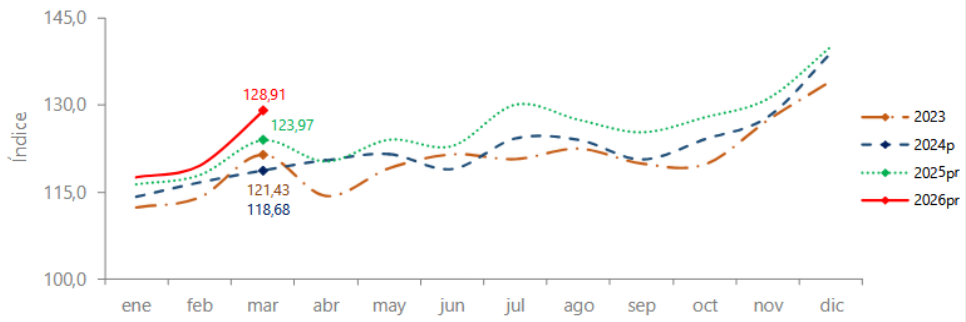


Fuente: DANE, ISE

COMPORTAMIENTO ANUAL

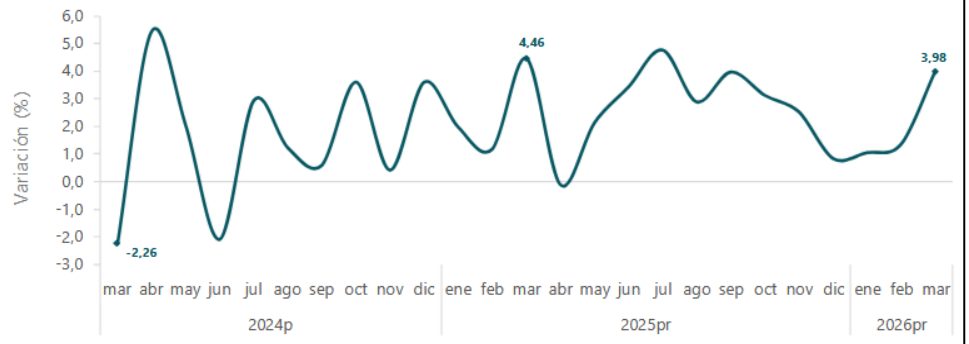
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó
un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (marzo)



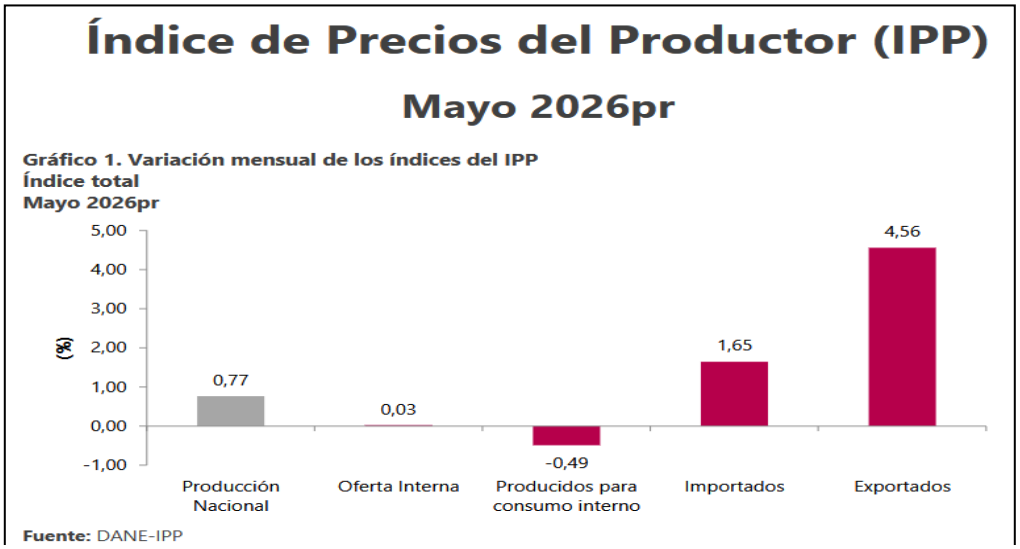
Fuente: DANE, ISE

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión

inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización



Comportamiento anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Mayo 2026pr

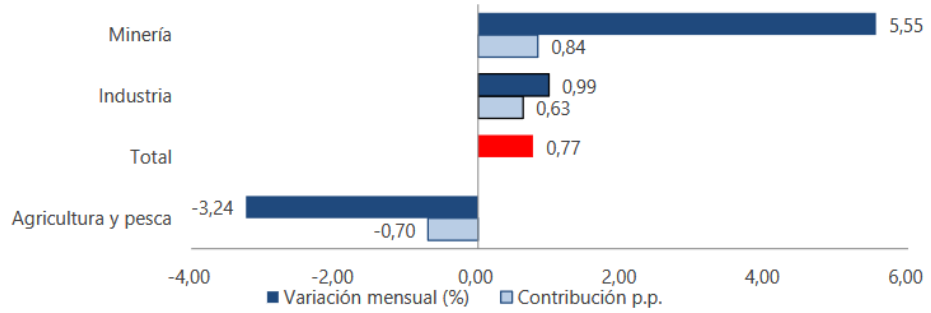
Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 May 2025 / Abr 2025	2026 May 2026 / Abr 2026	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,77	1,89
Producidos para consumo interno	-1,01	-0,49	0,52
Exportados	-1,46	4,56	6,02

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

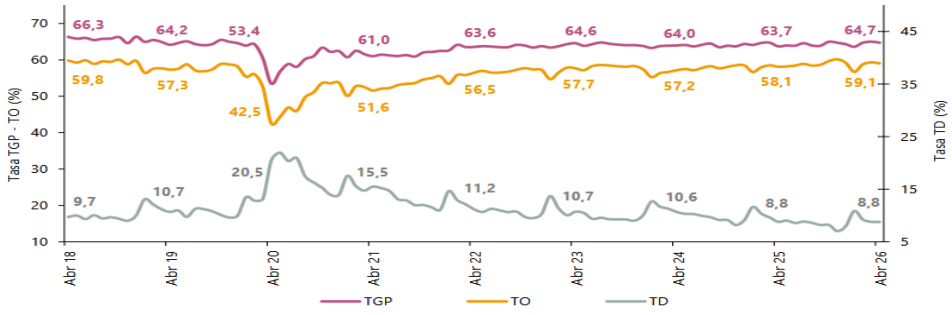
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Principales indicadores del mercado laboral

Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

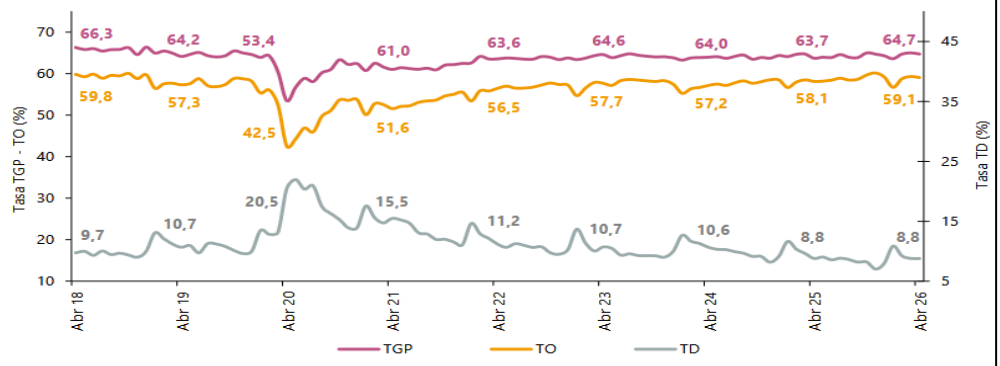


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

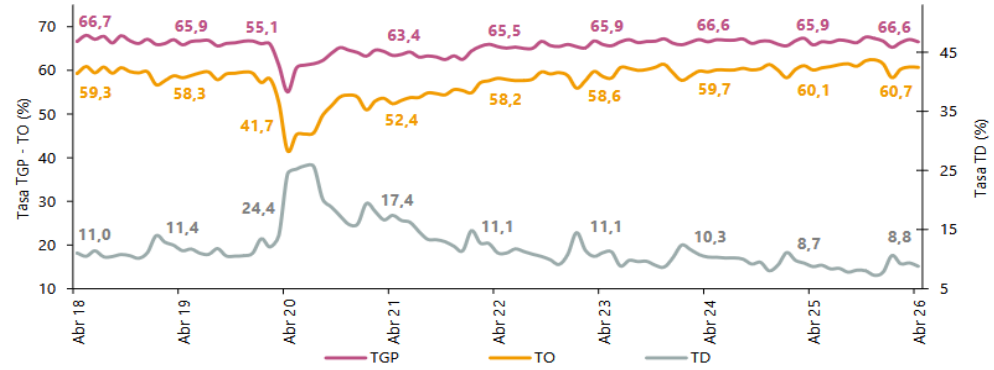


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)

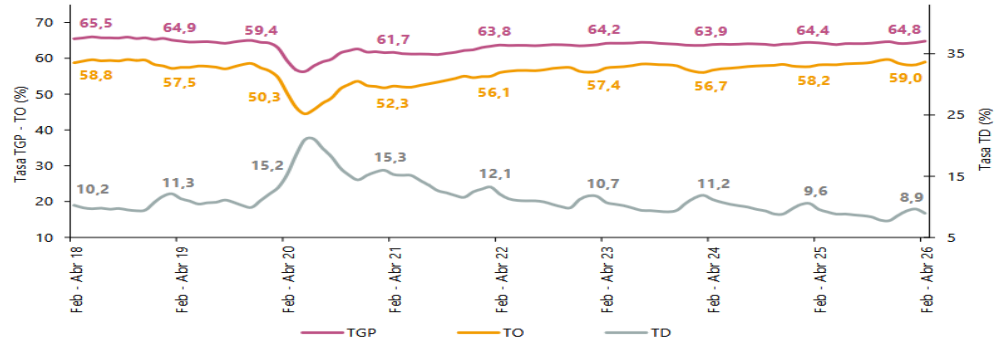


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero – abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)

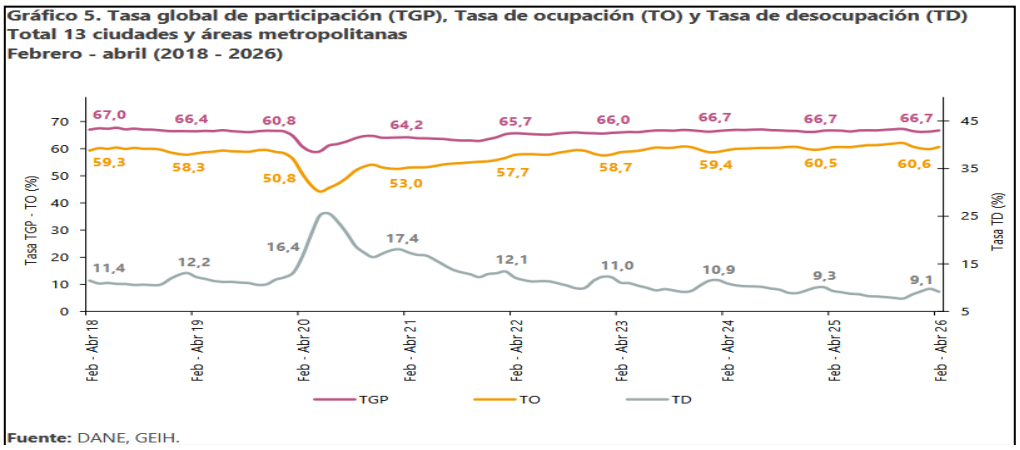


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la

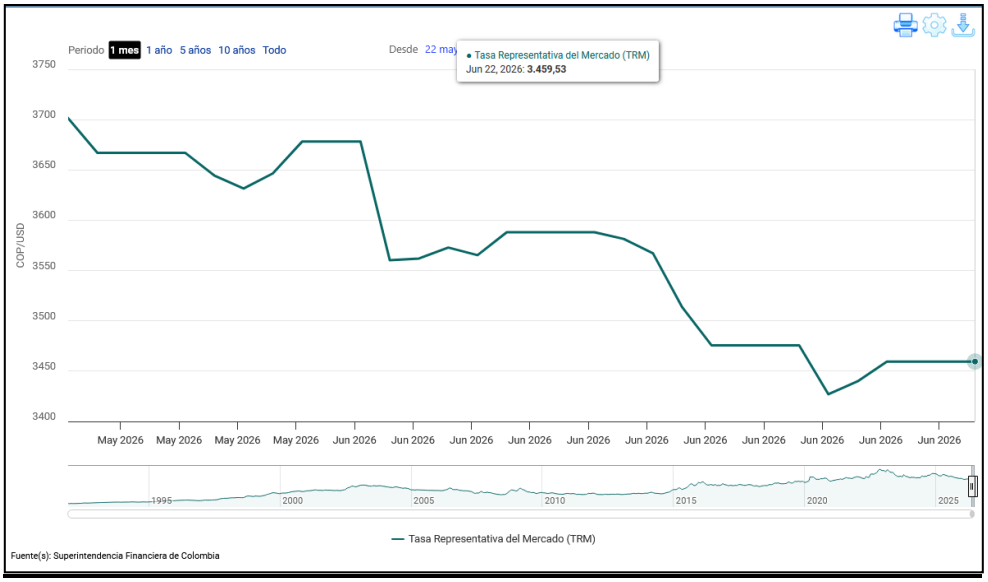
registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en tanto que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 60,5%.



TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM – PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Exportaciones

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar



Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las

exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.
En abril de 2026 se exportaron 14,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 18,1% frente a abril de 2025.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero - Abril				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.119,4**	**4.600,4**	**11,7**		**100,0**	**16.074,2**	**18.403,2**	**14,5**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.399,1	1.021,7	-27,0	-9,2	22,2	5.082,3	5.002,5	-1,6	-0,5	27,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.430,0	2.090,4	46,2	16,0	45,4	6.267,2	7.181,5	14,6	5,7	39,0
Manufacturas [3]	937,6	859,3	-8,3	-1,9	18,7	3.377,4	3.272,3	-3,1	-0,7	17,8
Otros sectores [4]	352,7	629,0	78,3	6,7	13,7	1.347,3	2.946,8	118,7	10,0	16,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En abril de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.090,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 46,2% frente a abril de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (72,3%) que contribuyó con 47,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.
En abril de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$859,3 millones FOB y presentaron una disminución de 8,3%, frente a abril de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (-24,8%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-10,4%) que contribuyeron en conjunto con 8,5 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.
Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.021,7 millones FOB y presentaron una caída de 27,0%, comparado con abril de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-49,9%) y Flores y follaje cortados (-20,0%) que contribuyeron en conjunto con 19,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.
En el mes de abril de 2026 en comparación con abril de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (78,3%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 78,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Abril (2026/2025)ᵖ

Descripción	Abril 2025p	Abril 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.119,4**	**4.600,4**	**11,7**		**11,7**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.399,1**	**1.021,7**	**-27,0**		**-9,2**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	469,3	235,4	-49,9	-16,7	-5,7
Flores y follaje cortados[3]	198,1	158,5	-20,0	-2,8	-1,0
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[4]	184,0	162,3	-11,8	-1,6	-0,5
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[5]	21,3	2,8	-86,9	-1,3	-0,5
Carne de ganado bovino congelada[6]	8,5	12,2	44,8	0,3	0,1
Pescado fresco (vivo o muerto) o refrigerado (excepto hígados y huevas)[7]	3,9	8,4	114,8	0,3	0,1
Otras frutas cítricas frescas o secas[8]	12,6	18,2	44,5	0,4	0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado[9]	6,9	13,3	91,9	0,5	0,2
Demás subgrupos	494,4	410,6	-17,0	-6,0	-2,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.430,0**	**2.090,4**	**46,2**		**16,0**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	939,9	1.619,5	72,3	47,5	16,5
Menas y desechos de metales[12]	70,3	167,2	138,0	6,8	2,4
Hulla, coque y briquetas[13]	403,7	281,4	-30,3	-8,5	-3,0
Demás	16,2	22,3	37,6	0,4	0,1
Manufacturas[14]	**937,6**	**859,3**	**-8,3**		**-1,9**
Maquinaria y equipo de transporte[15]	213,9	160,8	-24,8	-5,7	-1,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	256,7	230,1	-10,4	-2,8	-0,6
Artículos manufacturados diversos[17]	116,5	110,6	-5,1	-0,6	-0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	350,5	357,8	2,1	0,8	0,2
Ferroníquel[19]	*43,9*	*21,1*	*-51,8*	*-2,4*	*-0,6*
Otros sectores[20]	**352,7**	**629,0**	**78,3**		**6,7**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	351,3	627,5	78,6	78,3	6,7
Demás capítulos	1,5	1,5	2,6	0,0	0,0

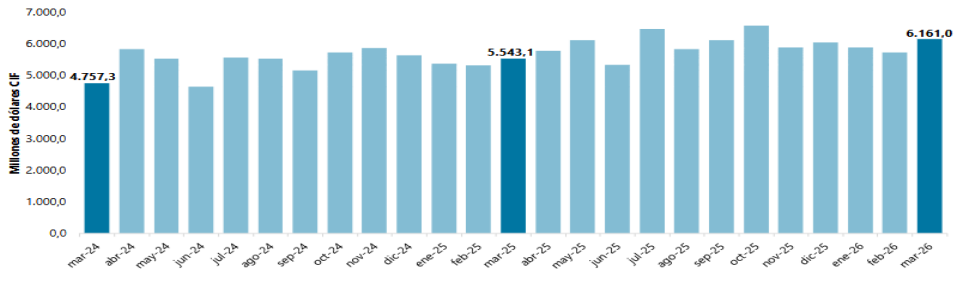
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Importaciones

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Importaciones (IMPO)
Marzo 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con
relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.
En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Marzo P					Enero - Marzo P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.543,1**	**6.161,0**	**11,1**	11,1		**16.248,0**	**17.805,4**	**9,6**	9,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	848,1	885,7	4,4	0,7	14,4	2.429,7	2.550,5	5,0	0,7	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	605,9	502,7	-17,0	-1,9	8,2	1.871,6	1.548,1	-17,3	-2,0	8,7
Manufacturas[3]	4.087,5	4.768,7	16,7	12,3	77,4	11.940,4	13.693,4	14,7	10,8	76,9
Otros sectores[4]	1,6	3,9	143,3	0,0	0,1	6,3	13,3	113,1	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.768,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,7% frente a marzo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,4%) y Artículos manufacturados diversos (20,1%) que aportaron en conjunto 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.
En marzo de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$502,7 millones CIF y presentaron una caída de 17,0%, en comparación con marzo de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-30,5%) que aportó 21,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.
En marzo de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$885,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,4% en comparación con marzo de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (10,5%) que aportó 8,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2026/2025)ᵖ

Sección / Capítulo	Descripción	Marzo 2025	Marzo 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.543,1**	**6.161,0**	**11,1**		**11,1**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**848,1**	**885,7**	**4,4**		**0,7**
0	Productos alimenticios y animales vivos	671,7	742,3	10,5	8,3	1,3
1	Bebidas y tabacos	34,5	41,7	20,7	0,8	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,3	57,1	-17,5	-1,4	-0,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	72,6	44,6	-38,6	-3,3	-0,5
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**605,9**	**502,7**	**-17,0**		**-1,9**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	432,0	300,4	-30,5	-21,7	-2,4
68	Metales no ferrosos	85,2	96,5	13,2	1,9	0,2
	Demás	88,6	105,8	19,3	2,8	0,3
	Manufacturas	**4.087,5**	**4.768,7**	**16,7**		**12,3**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.729,1	2.221,0	28,4	12,0	8,9
8	Artículos manufacturados diversos	420,6	505,1	20,1	2,1	1,5
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.251,6	1.333,4	6,5	2,0	1,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	686,2	709,3	3,4	0,6	0,4
	Otros sectores	**1,6**	**3,9**	**143,3**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

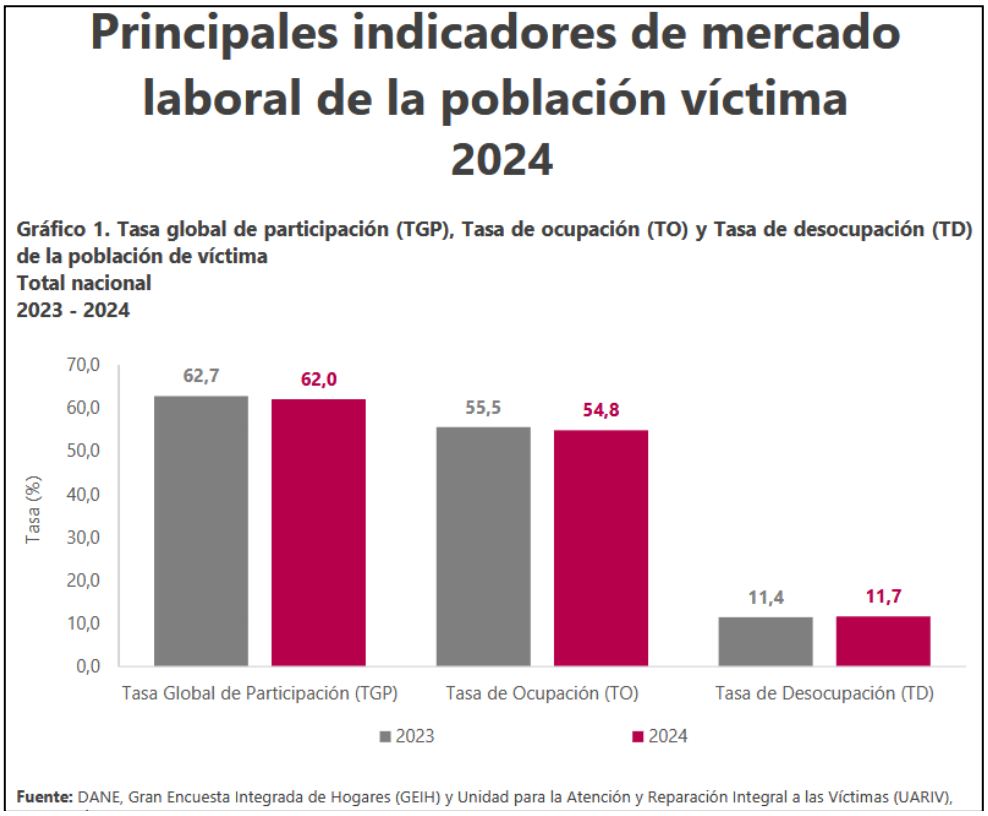
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

Por medio de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son: la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo con lo establecido en la Ley 2335 de 2023 "Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país", en sus artículos 6 y 7, es la autoridad técnica estadística de Colombia y el ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN), encargada de dirigir la producción de información estadística, orientando, coordinando y regulando la producción de estadísticas oficiales, entre otras funciones, cómo asesorar a quienes componen el SEN en materia de recolección de datos, metodología estadística, divulgación, difusión y uso de estadísticas. En consecuencia, si bien el DANE no tiene entre sus competencias el diseño, elaboración, implementación, reglamentación o evaluación de políticas públicas o programas de atención a la ciudadanía o grupos poblacionales, sí tiene como misionalidad proporcionar información estadística de calidad para la toma de decisiones. Además, en su calidad de máxima autoridad estadística en Colombia y ente rector y coordinador del SEN, el DANE trabaja con los demás integrantes del Sistema para el fortalecimiento y actualización permanente de la oferta estadística en Colombia, con enfoques diferenciales e interseccionalidad, para posibilitar decisiones públicas y privadas informadas en favor del bienestar y goce de derechos de la ciudadanía, y en especial, de la población víctima del conflicto armado y víctima de desplazamiento forzado en nuestro país.

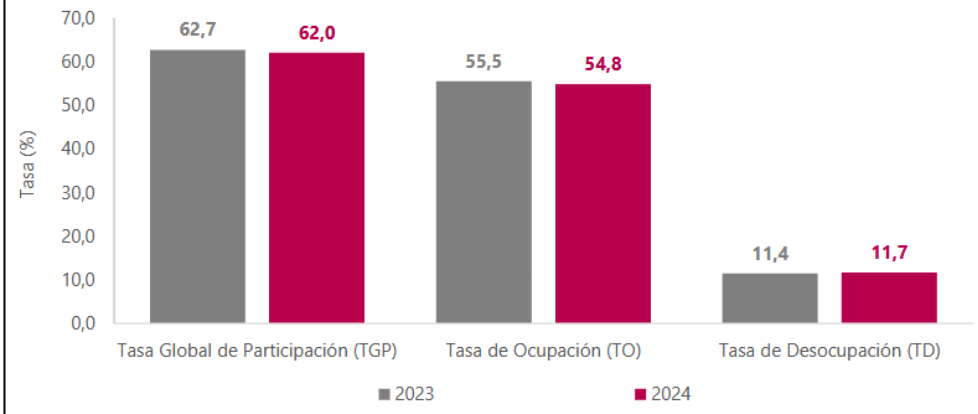
El DANE junto con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), han trabajado de forma articulada con el objetivo de ampliar, mejorar, actualizar y divulgar la información estadística disponible sobre las personas víctimas en Colombia, para ponerla a disposición de personas y entidades tomadoras de decisiones. Siendo así, este boletín técnico presenta para la población víctima los principales indicadores de mercado laboral para el total nacional.



Indicadores de mercado laboral de la población víctima

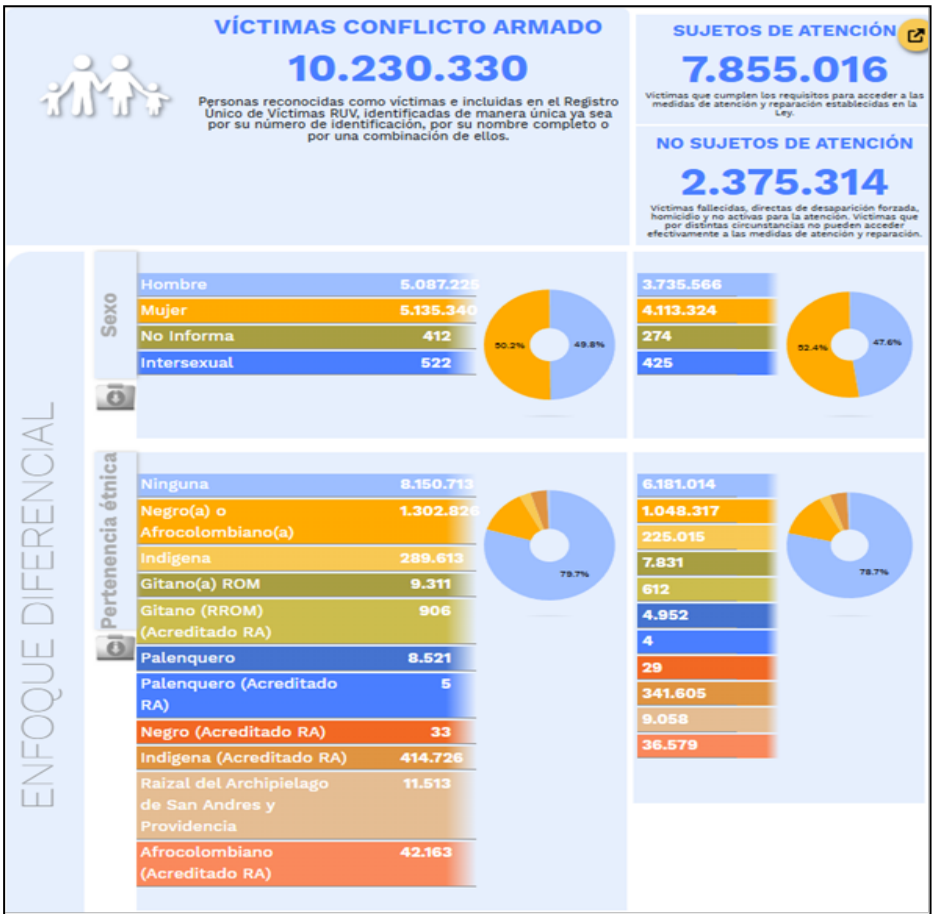
Para el año 2024, para la población víctima se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 62,0%, la tasa de ocupación fue 54,8% y la tasa de desocupación fue 11,7%. Para el año 2023 estos indicadores fueron 62,7%, 55,5% y 11,4%, respectivamente.

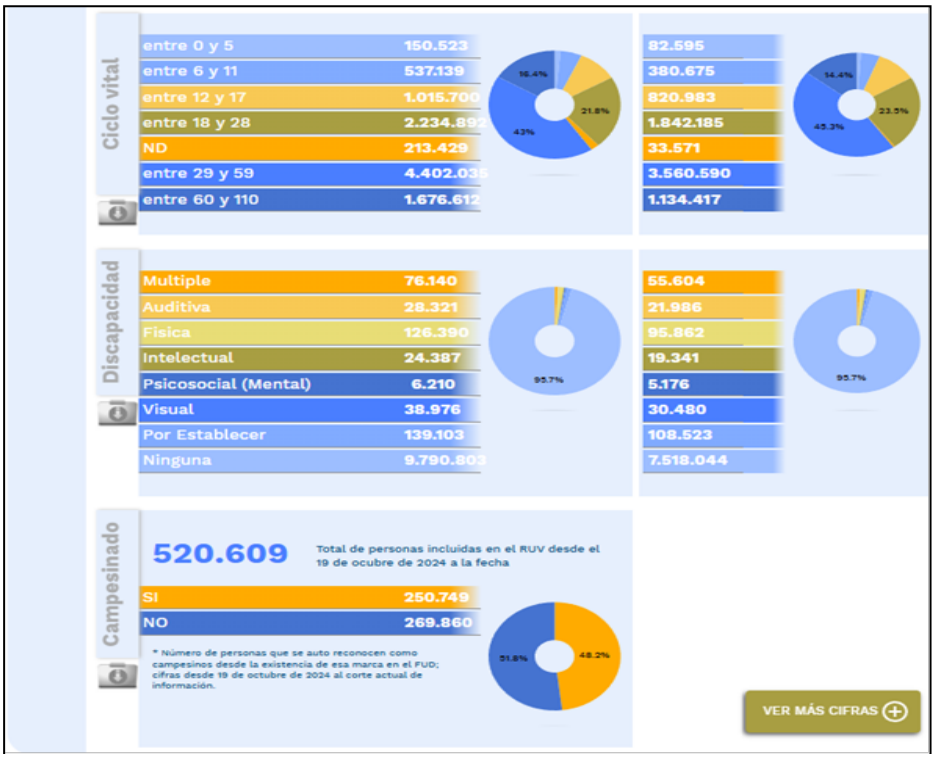
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población de víctima
Total nacional
2023 - 2024

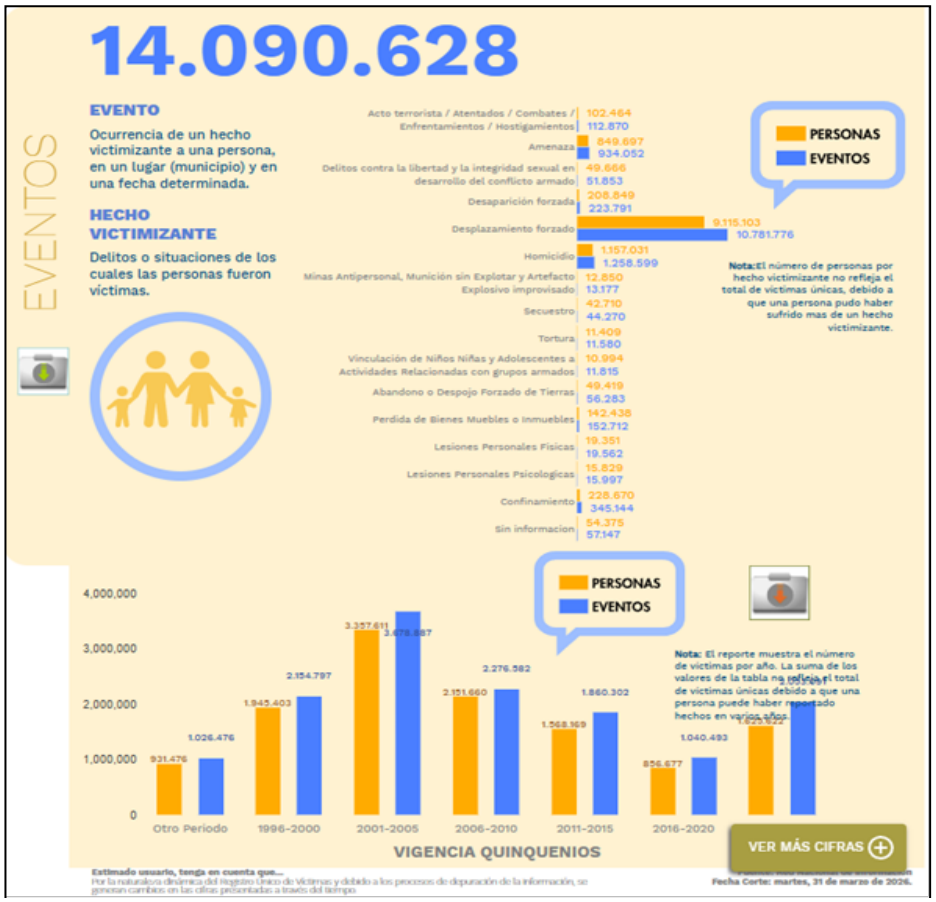


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Registro Único de Víctimas (RUV).

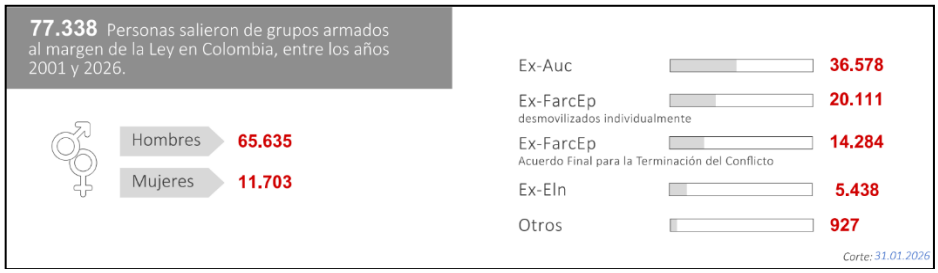
ESTADÍSTICAS

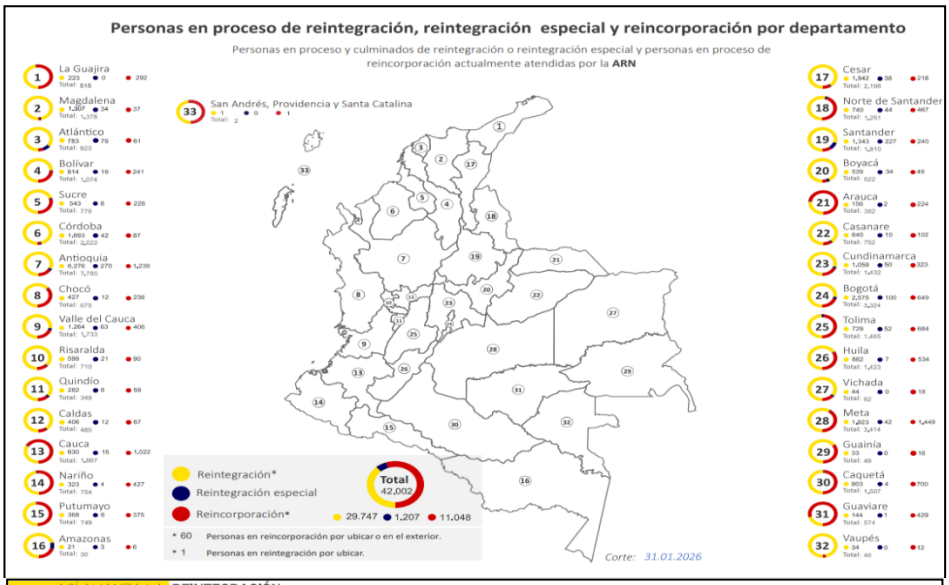

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
10.230.330
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Unico de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.855.016
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.375.314
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
ENFOQUE DIFERENCIAL
Sexo
Hombre 5.087.225
Mujer 5.135.340
No Informa 412
Intersexual 522
50.2%
49.8%
3.735.566
4.113.324
274
425
52.4%
47.6%
Pertenencia étnica
Ninguna 8.150.713
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.302.826
Indigena 289.613
Gitano(a) ROM 9.311
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 906
Palenquero 8.521
Palenquero (Acreditado RA) 5
Negro (Acreditado RA) 33
Indigena (Acreditado RA) 414.726
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.513
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.163
79.7%
6.181.014
1.048.317
225.015
7.831
612
4.952
4
29
341.605
9.058
36.579
78.7%

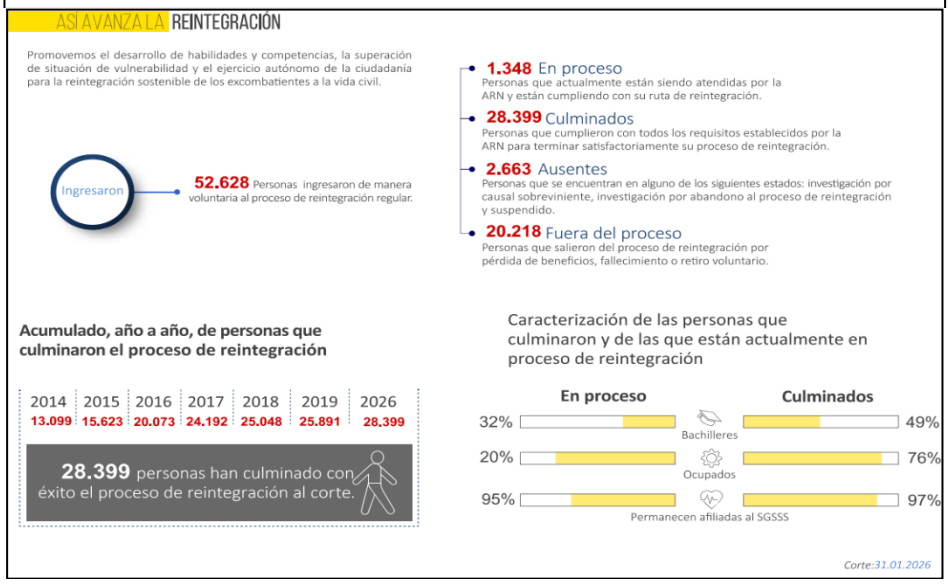

Ciclo vital
entre 0 y 5 150.523
entre 6 y 11 537.139
entre 12 y 17 1.015.700
entre 18 y 28 2.234.892
ND 213.429
entre 29 y 59 4.402.038
entre 60 y 110 1.676.612
16.4%
21.8%
43%
82.595
380.675
820.983
1.842.185
33.571
3.560.590
1.134.417
14.4%
23.5%
45.3%
Discapacidad
Multiple 76.140
Auditiva 28.321
Fisica 126.390
Intelectual 24.387
Psicosocial (Mental) 6.210
Visual 38.976
Por Establecer 139.103
Ninguna 9.790.803
95.7%
55.604
21.986
95.862
19.341
5.176
30.480
108.523
7.518.044
95.7%
Campesinado
520.609
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha
SI 250.749
NO 269.860
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
51.8%
48.2%
VER MÁS CIFRAS

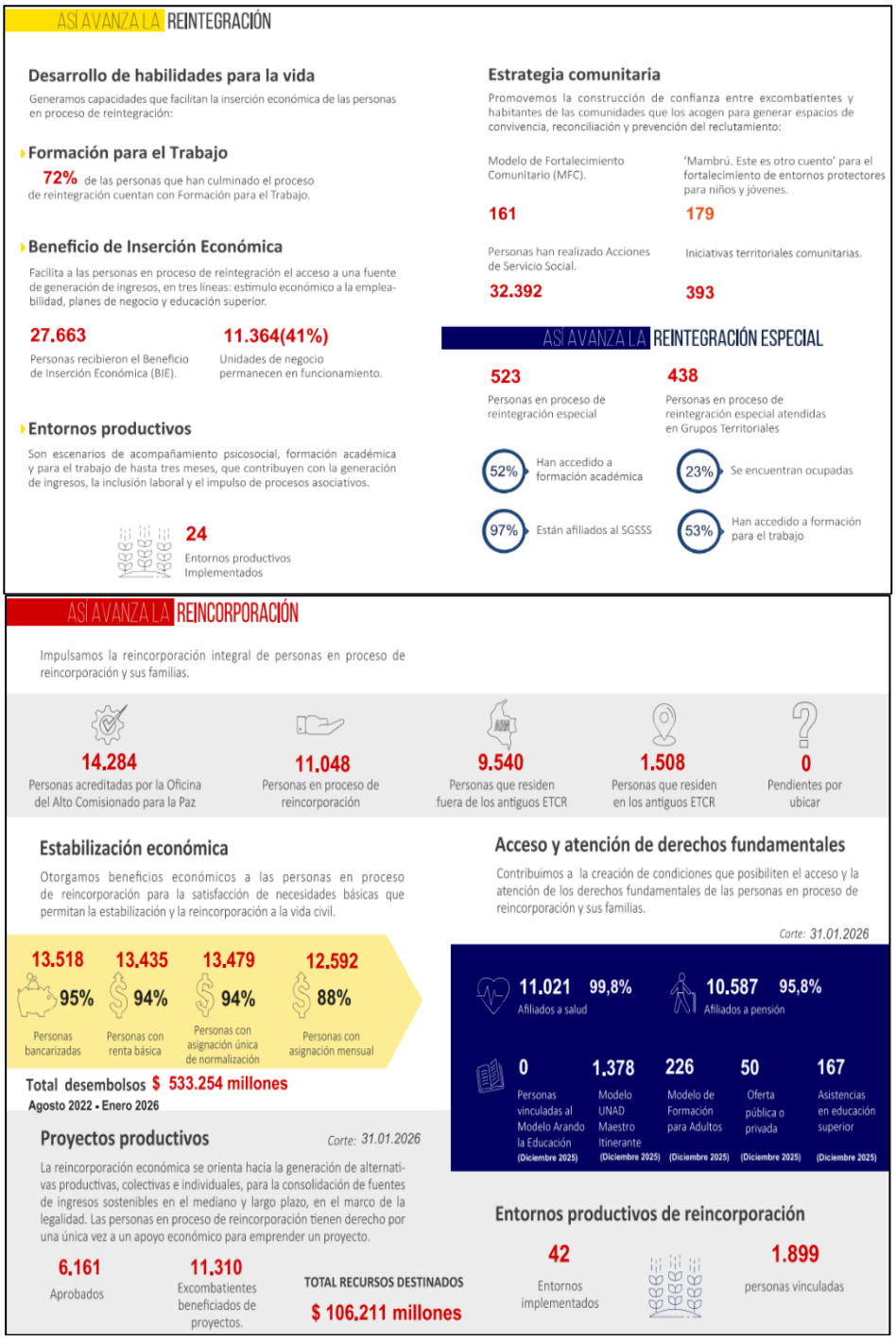


PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN A CORTE DE 31 DE ENERO DE 2026




Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento
Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN
1 La Guajira
2 Magdalena
3 Atlántico
4 Bolívar
5 Sucre
6 Córdoba
7 Antioquia
8 Chocó
9 Valle del Cauca
10 Risaralda
11 Quindío
12 Caldas
13 Cauca
14 Nariño
15 Putumayo
16 Amazonas
17 Cesar
18 Norte de Santander
19 Santander
20 Boyacá
21 Arauca
22 Casanare
23 Cundinamarca
24 Bogotá
25 Tolima
26 Huila
27 Vichada
28 Meta
29 Guainía
30 Caquetá
31 Guaviare
32 Vaupés
33 San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reintegración*
Reintegración especial
Reincorporación*
Total 42,002
29.747 1,207 11.048
* 60 Personas en reincorporación por ubicar o en el exterior.
* 1 Personas en reintegración por ubicar.
Corte: 31.01.2026


ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.628 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.348 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.399 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.663 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.218 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2026 28.399
28.399 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
32% 49% Bachilleres
20% 76% Ocupados
95% 97% Permanecen afiliadas al SGSSS
Corte:31.01.2026



MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [1]

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

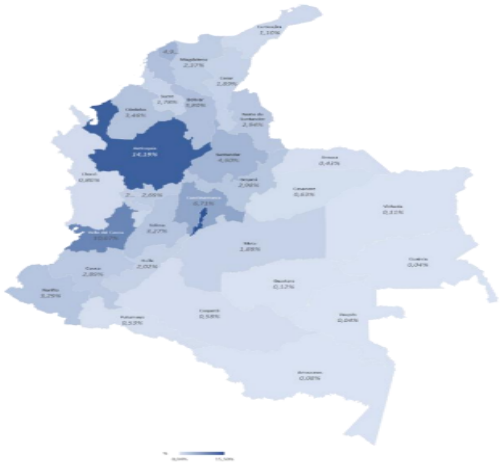
Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



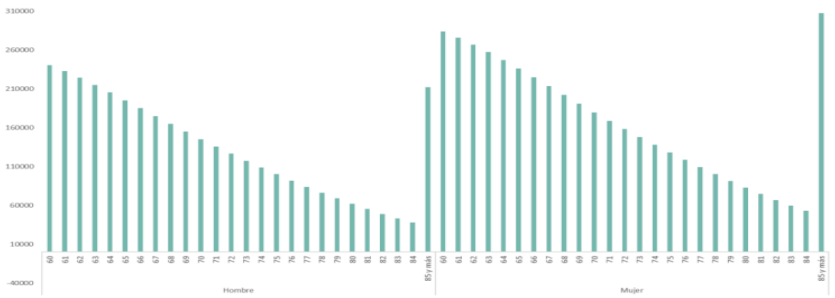
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

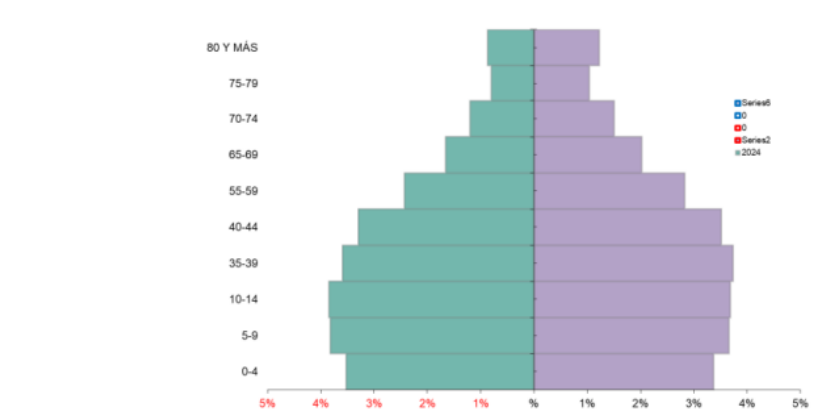
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

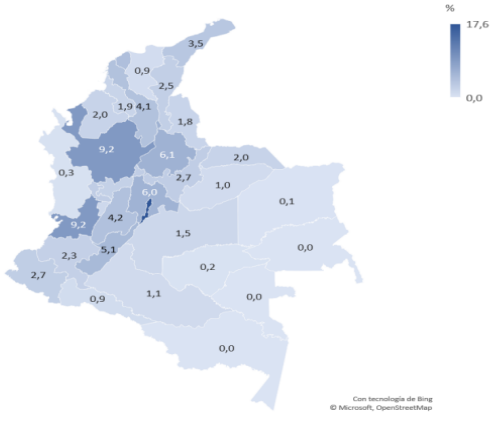
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



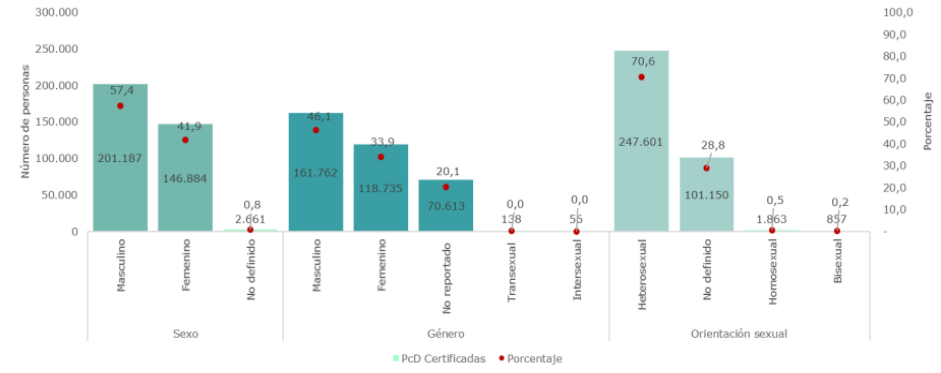
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%).

Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

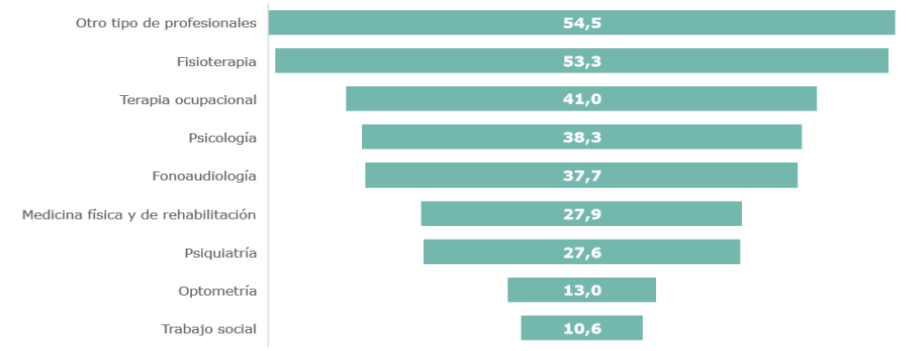
Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a lo referente a rehabilitación el 76,0% de las personas afirman que, si asisten a rehabilitación, es decir, 266.390 personas. De estas el 54,5% es por consulta con otro tipo de profesionales; 53,3% por fisioterapia;41,0% por terapia ocupacional;38,3% por psicología. Por el contrario, la menor prevalencia en este caso, se encuentra en las consultas de trabajo social con 10,6%; optometría 13,0% y psiquiatría con 27,6%.

Gráfica 11. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según consulta de rehabilitación
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



- La suma de los porcentajes puede diferir del 100% dado que una persona puede participar en más de un tipo de consulta.
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[2] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras,

[2] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los

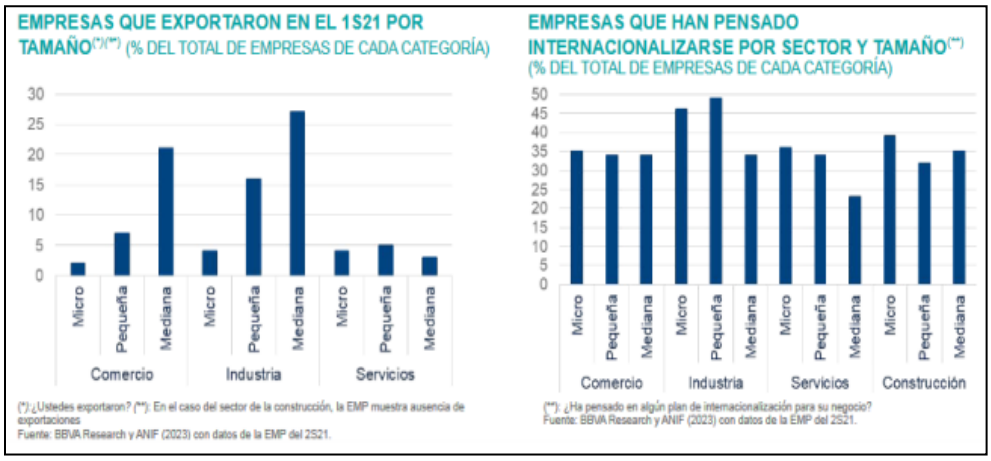
Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el estudio previo o documento equivalente

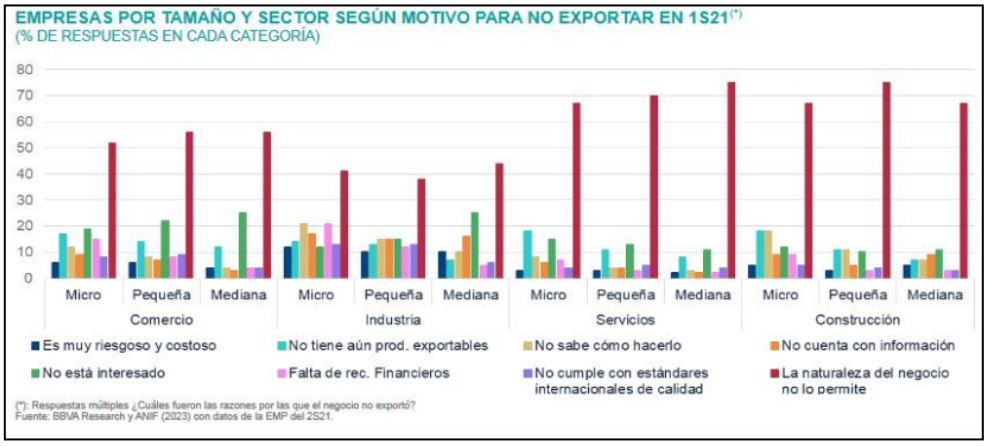
MIPYMES EN COLOMBIA

¿CÓMO PARTICIPAN LAS MIPYMES EN LOS MERCADOS LOCALES Y EXTERNO?

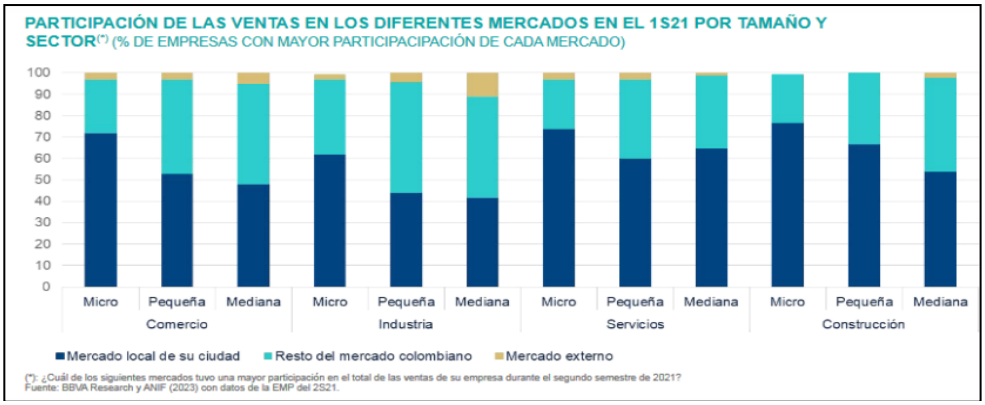




La naturaleza del negocio de las mipymes no favorece su inserción al comercio mundial pero el desinterés o el desconocimiento las afecta también.



El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante para las mipymes y más para las micro.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido.

MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información sobre indicadores de mercado laboral, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población.

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son: la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

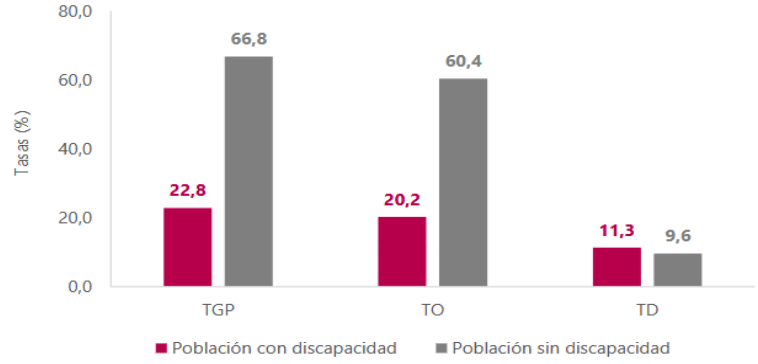
A partir del proceso de rediseño de la GEIH (2019-2021), el DANE incluyó dentro de sus objetivos el de promover la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados1 que han sido históricamente discriminados y no visibles en la información estadística oficial. En esta línea, el presente boletín presenta los datos correspondientes al mercado laboral para la población con discapacidad, de acuerdo con la metodología de identificación y estimación de la Gran Encuesta Integrada de Hogares2 rediseñada, cuyos resultados se han hecho públicos a partir de 2022.

Para la identificación y estimación de las personas con discapacidad, el DANE acoge los lineamientos del Grupo de Washington sobre estadísticas de

discapacidad, basados en una lista corta de actividades básicas diarias y cuatro niveles de severidad en la dificultad para realizarlas Se identifican como personas con discapacidad quienes reportan los dos mayores niveles de dificultad, en al menos una de las actividades.

Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre enero – marzo 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.

2.2.1.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **"LA PRESTACION SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ESM DE LA REGIONAL N°5 (ESMBAS06, UBAMBIPAT, UBAMBICAI, UBAMBITER, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026"**, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito.

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito, y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que preste sus servicios y suministre los bienes objeto del presente proceso; por lo tanto estamos ante empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía, así como el contrato de suministro de bienes y servicios que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su comercialización.

La CENAC IBAGUE, tiene la capacidad jurídica para contraer derechos, obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso y contratar estos bienes y servicios. Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, y su objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, considerando que es deber del Ejército Nacional mantener en óptimo funcionamiento todos los activos que son asignados, principalmente aquellos que tienen que ver con la seguridad y la vida del personal que los utiliza.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 preceptúa la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección.

Los posibles oferentes deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes en la clasificación aplicable del objeto a contratar para el caso de los nacionales o los extranjeros con domicilio en el país. Es preciso establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la selección abreviada de menor cuantía, regulada por la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015.

Que el objeto contractual es legalmente viable real, licito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes y/o servicios están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

Por otra parte, y teniendo en cuenta el objeto contractual, los oferentes deben regirse por lo estabecido en el decreto 351 del 2014 regula la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Este decreto abarca la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos, incluyendo la clasificación y manejo adecuado de residuos peligrosos. Además, deroga algunos decretos anteriores relacionados con la gestión de residuos hospitalarios.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado *artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021* el comité jurídico estructurador procede a verificar el presupuesto para el cubrimiento de la necesidad y encontramos que se encuentra dentro de la mínima cuantía establecida para la CENAC IBAGUE en la vigencia 2023, por lo cual se dará aplicación a lo aclarado mediante Concepto C – 105 de 2022 cuya conclusión es la siguiente:

«[...]Se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

De acuerdo a las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de **Mínima Cuantía**

2.2.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.2.2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El **"LA PRESTACION SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ESM DE LA REGIONAL N°5 (ESMBAS06, UBAMBIPAT, UBAMBICAI, UBAMBITER, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026",** se ha realizado por parte del establecimiento de sanidad militar BASPC06 y cuya informacion fue detallada en el punto 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES del presente estudio previo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

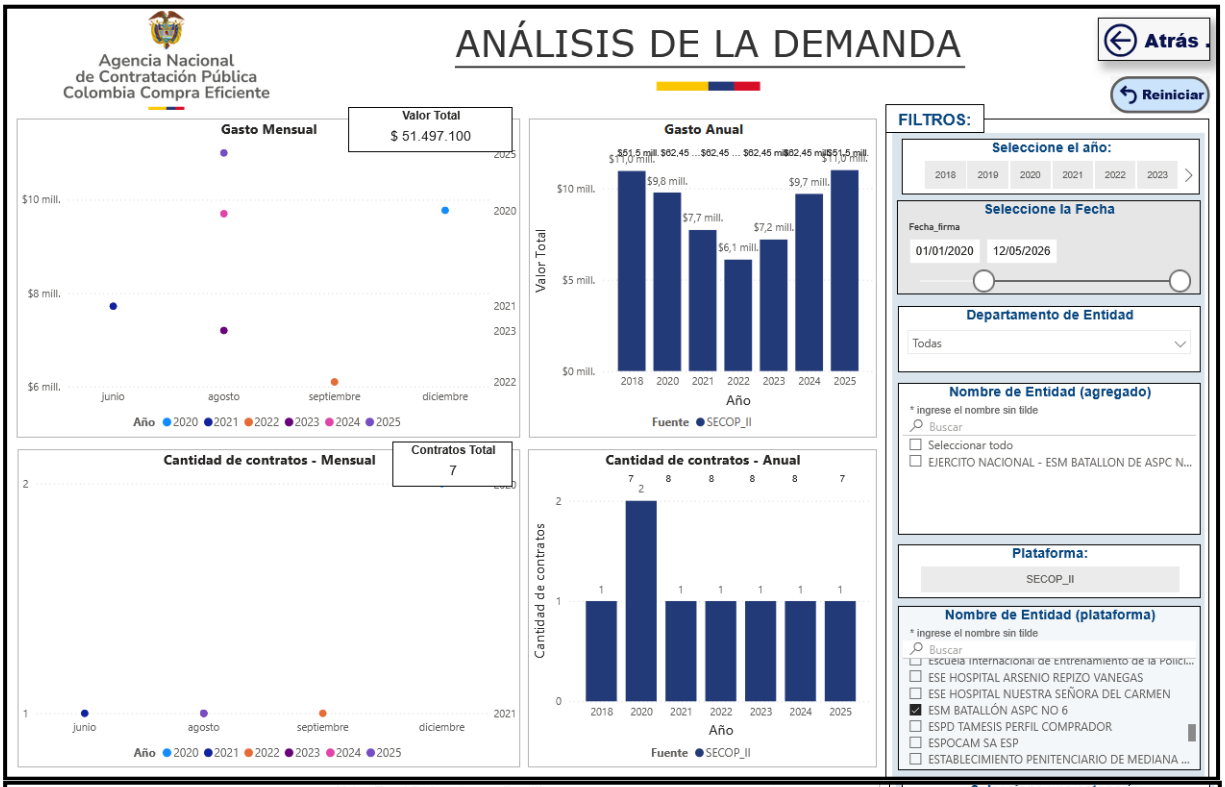
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO

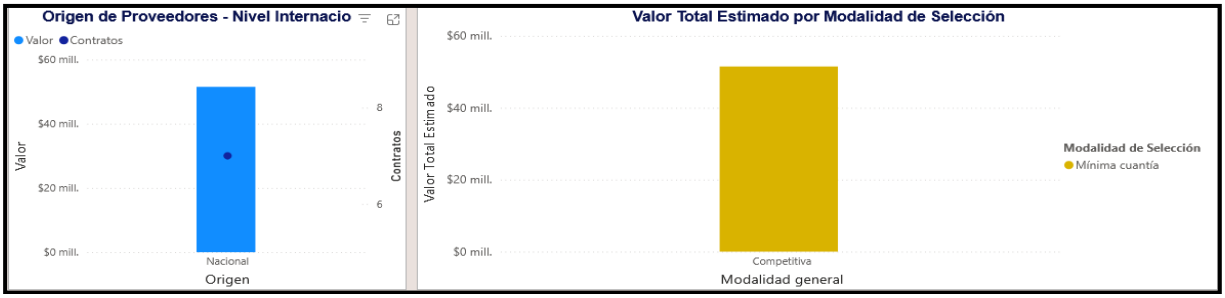
77000000	77120000	77121700	77121701	SERVICIO DE MONITOREO O CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE
77000000	77120000	77121700	77121702	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	%	1	$9.700.000	18,84%	1	$11.000.000	21,36%	7	$51.497.100	100,00%
771217 - Contaminación del agua	%	1	$9.700.000	18,84%	1	$11.000.000	21,36%	7	$51.497.100	100,00%
Total	%	1	$9.700.000	18,84%	1	$11.000.000	21,36%	7	$51.497.100	100,00%



El Establecimiento sanidad militar reginal 11 ha realizado una inversión de cerca de los 51.5 millones de pesos entre las vigencias 2018 al 2025, por medio del cual se han efectuado un total de 7 contratos, donde predomina la modalidad de Minima Cuantia.

2.2.2.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, el EJÉRCITO NACIONAL a traves de sus CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ha adquirido estos servicios bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL IBAGUE. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

- Que la entidad para la adquisición de estos bienes se ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de las contratitas.
- Que la contratación se realizó bajo contrato de compraventa.
- Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Desde el punto de vista técnico es viable contratar **"LA PRESTACION SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ESM DE LA REGIONAL N°5 (ESMBAS06, UBAMBIPAT, UBAMBICAI, UBAMBITER, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026"** ya que sus caracacteristicas técnicas son de fácil ofrecimiento comercial en el sector.

2.2.2.3 ¿Quién Vende?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios solicitados.

Proveedores

La naturaleza de los oferentes que comercializan estos productos a nivel nacional es amplia, en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional, se evidencian medianas empresas que cuentan con la capacidad para suministrar los bienes a adquirir.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de la Unidad Centralizada. Es así, que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

EMPRESA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CONTACTO
PINTO HERNANDEZ S A S	CARTAGENA	BOLIVAR	(5)6460409
ECOPLANTA PROCESOS DE RESIDUOS INDUSTRIALES S A S E S P	AGUAZUL	CASANARE	(8)6728458
TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA DE BOGOTA S A E S P	BOGOTA	BOGOTA	(1)5188492
PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPEL DE COLOMBIA S A ESP	BOGOTA	BOGOTA	(1)6299853
IMEC S A E S P	VILLAVICENCIO	META	(8)6828556
CRUDESAN S A	BUCARAMANGA	SANTANDER	3174267254
SANDESOL S A E S P	BUCARAMANGA	SANTANDER	(7)6435757
INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S A S E S P	YUMBO	VALLE	3176990902
SIMA INGENIEROS S A S	YOPAL	CASANARE	3132622971
CONSORCIO AMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A	BELLO	ANTIOQUIA	(4)4536565
E WASTE SOLUTIONS S A S	BOGOTA	BOGOTA	3133473383
SOLUAMBIENTES INTEGRALES EPS S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	(4)2350455
HUMUS DE COLOMBIA S A E S P	VILLAVICENCIO	META	3202717789
LLANOAMBIENTAL S A	VILLAVICENCIO	META	3208399882
TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S A S E S P	BOGOTA	BOGOTA	(1)5188492
BIO ORIGEN S A S	BOGOTA	BOGOTA	(1)3171676
RECICLAJE Y ECOLOGIA PORTUARIA SAS	BUENAVENTURA	VALLE	3126484364
PROCESOS PETROQUIMICOS Y TECNOLOGIAS PARA EL MEDIO AMBIENTE PROPTELMA S A S	BOGOTA	BOGOTA	(1)4329033
R H S A S	YUMBO	VALLE	(2)5245122
GEOCYCLE LTDA	BOGOTA	BOGOTA	(1)6575300
LOBAL DH S A S ESP	MEDELLIN	ANTIOQUIA	(4)3662278
CMM INGENIERIAS Y CONSULTORIAS S A S	CARTAGENA	BOLIVAR	3016574574
LUFTNEU COLOMBIA SAS	BOGOTA	BOGOTA	(1)7560533
WELTNEU CO SAS	BOGOTA	BOGOTA	(1)5111944
REBOBINA S A S	BOGOTA	BOGOTA	3102985833
TRANSPORTES TPE S A S	BOGOTA	BOGOTA	3115157887
ECOAMBIENTAL DE LA SABANA S A S	BOGOTA	BOGOTA	(1)7535344
PETROLAVADOS S A S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	(5)3440335
CYC GROUP SAS	BOGOTA	BOGOTA	(1)2114014
PROCESOS ECOAMBIENTALES DE COLOMBIA S A S	ITAGUI	ANTIOQUIA	3226462109
SERVICIOS TECNOAMBIENTALES DEL ORIENTE E S P S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	(4)4361514
TRATAR AMBIENTAL S A S E S P	BOGOTA	BOGOTA	(1)4911823
ECOAMBIENTAL Y EXCEDENTES SAS	BOGOTA	BOGOTA	(1)6954840
SOLAM S A S	SAN MARTIN	CESAR	3164905612
SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE LTDA	CARTAGENA	BOLIVAR	3135695014
IDEASAS S A S	GALAPA	ATLANTICO	3206120668

ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definida, y los posibles proveedores que pueden prestar los servicios requeridos por la entidad.

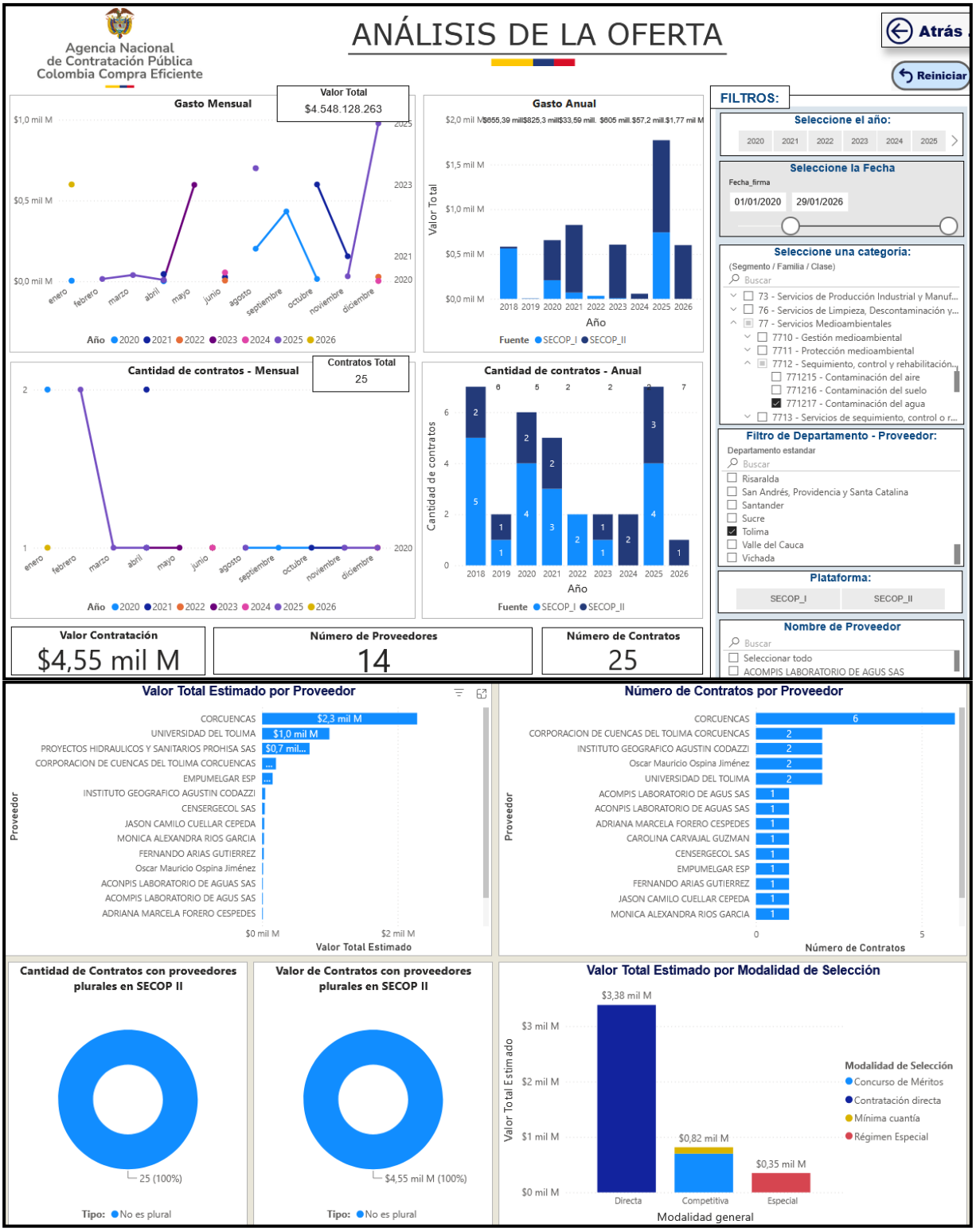
En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las Naciones Unidas (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
77000000	77120000	77121700	77121701	SERVICIO DE MONITOREO O CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE
77000000	77120000	77121700	77121702	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso del Modelo de abastecimiento estratégico (Actualizado a 25 de mayo del 2026)

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$4.548.128.263
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
25
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
29/01/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
77 - Servicios Medioambientales
7710 - Gestión medioambiental
7711 - Protección medioambiental
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación...
771215 - Contaminación del aire
771216 - Contaminación del suelo
771217 - Contaminación del agua
7713 - Servicios de seguimiento, control o r...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Risaralda
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Santander
Sucre
Tolima
Valle del Cauca
Vichada
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ACOMPIS LABORATORIO DE AGUS SAS
Valor Contratación
$4,55 mil M
Número de Proveedores
14
Número de Contratos
25
Valor Total Estimado por Proveedor
CORCUENCAS $2,3 mil M
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA $1,0 mil M
PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS $0,7 mil...
CORPORACION DE CUENCAS DEL TOLIMA CORCUENCAS ...
EMPUMELGAR ESP ...
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
CENSERGECOL SAS
JASON CAMILO CUELLAR CEPEDA
MONICA ALEXANDRA RIOS GARCIA
FERNANDO ARIAS GUTIERREZ
Oscar Mauricio Ospina Jiménez
ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS SAS
ACOMPIS LABORATORIO DE AGUS SAS
ADRIANA MARCELA FORERO CESPEDES
Proveedor
$0 mil M
$2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CORCUENCAS 6
CORPORACION DE CUENCAS DEL TOLIMA CORCUENCAS 2
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 2
Oscar Mauricio Ospina Jiménez 2
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 2
ACOMPIS LABORATORIO DE AGUS SAS 1
ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS SAS 1
ADRIANA MARCELA FORERO CESPEDES 1
CAROLINA CARVAJAL GUZMAN 1
CENSERGECOL SAS 1
EMPUMELGAR ESP 1
FERNANDO ARIAS GUTIERREZ 1
JASON CAMILO CUELLAR CEPEDA 1
MONICA ALEXANDRA RIOS GARCIA 1
Proveedor
0
5
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
25 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$4,55 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$3,38 mil M
$0,82 mil M
$0,35 mil M
$0 mil M
$1 mil M
$2 mil M
$3 mil M
Valor Total Estimado
Directa
Competitiva
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial

Se puede observar que durante la vigencia del 2018 al 2026 se tuvo un gasto mensual de 4,55 mil millones, celebrados con 25 contratos en las diferentes modalidades prevaleciendo la de Contratacion Directa y Regimen Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	7	$1.771.690.537	38,95%	1	$599.973.867	13,19%	25	$4.548.128.263	100,00%
771217 - Contaminación del agua	7	$1.771.690.537	38,95%	1	$599.973.867	13,19%	25	$4.548.128.263	100,00%
Total	7	$1.771.690.537	38,95%	1	$599.973.867	13,19%	25	$4.548.128.263	100,00%

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar/prestar el bien/servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega estan incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial

3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO:

"LA PRESTACION SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ESM DE LA REGIONAL N°5 (ESMBAS06, UBAMBIPAT, UBAMBICAI, UBAMBITER, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026".

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que resulte del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

3.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación publica. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS

N°	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE. (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: Establecimiento Sanidad Militar BAS06 km 3 vía Armenia Cantón Militar Jaime Rooke en Ibagué Tolima.	SERVICIO	2		
2	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: UBAMBICAI Batallón José Domingo Caicedo Chaparral – Tolima.	SERVICIO	2		
3	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: UBAMBIPAT Batallón Patriotas Honda-Tolima.	SERVICIO	2		
4	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: BITER 6 PIEDRAS -Tolima.	SERVICIO	2		

NOTA 1: Los análisis contemplados en este grupo deben realizarse bajo todos los parámetros mínimos del IRCA así: Características fisicoquímica: Color aparente, turbiedad, pH, Cloro residual, carbono orgánico total, nitritos, nitratos, fluoruros, calcio, alcalinidad total, cloruros, aluminio, dureza total, hierro total, manganeso, magnesio, molibdeno, sulfatos, zinc, fosfatos. Características microbiológicas: coliformes totales, aerobios mesófilos y E-COLI.

ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES

N°	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 12 horas) del establecimiento de sanidad militar BASPC06 ubicado en Ibagué- Tolima. Servicio es a todo costo, la resolución es la 631 de 2015 con actividad de medicina sin internación. incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso.	SERVICIO	1		
2	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BICAI ubicado en Chaparral- Tolima. Servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso	SERVICIO	1		
3	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y	SERVICIO	1		

		caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BIPAT ubicado en Honda- Tolima. el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso				

3.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación de equipos).

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe presentar los correspondientes certificados que respalden que los laboratorios donde se analicen las muestras están autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la Resolución 229 de 19 de febrero del 2024, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y acreditados por el IDEAM. En caso de contar con el servicio de laboratorio tercerizado debe aportar el contrato de prestación del servicio y adjuntar los respectivos certificados según Res 172 del 2002 e IDEAM		
2	El oferente debe certificar que entregara el cálculo del IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano) en cada informe de los análisis físicos químicos y microbiológicos de cada uno de los establecimientos, debe presentar un cuadro comparativo entre la resolución la cual se evaluó y el resultado obtenido en el muestreo adicionar que debe presentar un cuadro comparativo entre la resolución la cual se evaluó y el resultado obtenido en el muestreo.		
3	El oferente debe certificar que asumirá a su costo y cargo todos los recursos económicos que demande la prestación del servicio, incluyendo transporte de personal y muestras, materiales u objetos y personal, que asegure la obtención de la muestra en los establecimientos de Ibagué, Honda, Chaparral, Piedras según sea el caso.		
4	El oferente debe certificar que tomará y transportará las muestras en condiciones óptimas, tomando las medidas necesarias con el fin de prevenir cualquier tipo de contaminación, crecimiento o muerte bacteriana de las muestras durante su transporte al laboratorio y su posterior almacenamiento y manipulación.		
5	Presentar el protocolo de toma de las muestras, técnicas de aforo, etiquetado, calidad en el transporte hasta el laboratorio donde serán procesadas, así mismo certificar que los elementos, recipientes y materiales utilizados para tomar las muestras se encuentran esterilizados y asumen los cotos generados desde la toma de la muestra hasta el resultado de la misma en los cuatro establecimientos de sanidad Militar (Ibagué, Honda, Chaparral, Piedras y Planadas según sea el caso)		
6	El oferente certificara que se compromete a realizar el servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al requerimiento que realice la entidad.		

7	El oferente certifica la disponibilidad para PRESTAR LOS SERVICIOS objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días FERIADOS O FESTIVOS, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta y asumen los costos de desplazamiento en los municipios de Ibagué, Honda, Chaparral, Piedras y Planadas según sea el caso.		
8	El oferente deberá Certificar que cumplirá con los parámetros para agua potable cumpliendo las siguientes variables: color aparente, turbiedad, ph, cloro residual libre, alcalinidad, calcio, fosfatos, manganeso, molibdeno, magnesio, zinc, dureza total, sulfatos, hierro, cloruros, nitratos, nitritos, aluminio, fluoruros, carbono orgánico total (opcional), coliformes totales, escherichia coli.		
9	El oferente deberá Certificar que cumplirá con los parámetros o variables de calidad del agua que se deben medir en vertimientos de aguas residuales cumpliendo las siguientes variables: ph, temperatura, solidos sedimentables, caudal, dbo, solidos suspendidos, partículas saam, nitratos, color real (436, 525 y 620nm, nitritos, dqo, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total, fenoles, grasas y aceites, dureza cálcica, dureza total, ortofosfatos, acidez, alcalinidad, cianuro, cadmio, cromo, plata, plomo, mercurio, fosforo, nitrógeno total.		

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos**. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

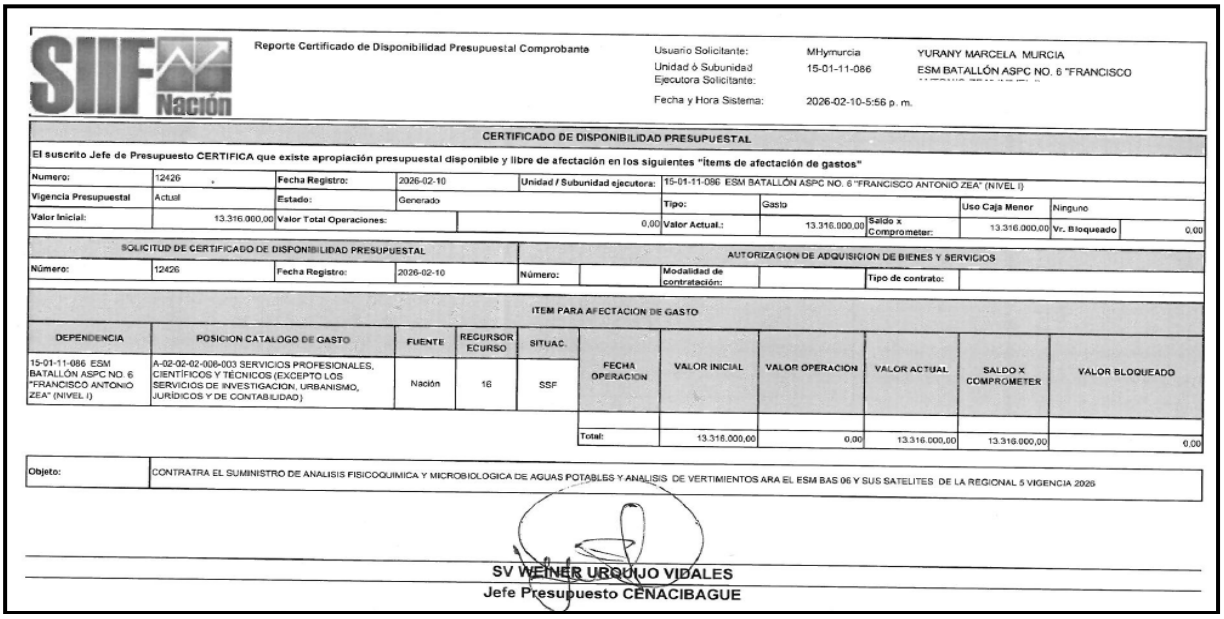
El presupuesto oficial asignado para del presente proceso esta respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 12426 del 10 de febrero de 2026 por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($13.316.000,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **A-02-02-02-008-003 "SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)", Recurso 16 SSF,** dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS

PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	16 SSF	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ESM-BAS06 ESM-BICAI ESM-BIPAT ESM-BITER6	13.316.000,00
VALOR TOTAL				**13.316.000,00**

CDP



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHymurcia — YURANY MARCELA MURCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-086 — ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-10-5:56 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "items de afectación de gastos"

Numero:	12426	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	13.316.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	13.316.000,00	Saldo x Comprometer:	13.316.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	12426	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF						
					Total:	13.316.000,00	0,00	13.316.000,00	13.316.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATRA EL SUMINISTRO DE ANALISIS FISICOQUIMICA Y MICROBIOLOGICA DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS ARA EL ESM BAS 06 Y SUS SATELITES DE LA REGIONAL 5 VIGENCIA 2026

SV WEINER URQUIJO VIDALES
Jefe Presupuesto CENACIBAGUE

4.1 ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.1.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 3 del 25 de septiembre de 2025**, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo la Central Administrativa y Contable CENAC IBAGUÉ, cuenta con información de contratos con el

mismo objeto al del presente estudio, el comité económico tomará como precios históricos para los servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados según el siguiente contrato:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemética:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2025 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2025 es del 5,1%.

Los precios históricos serán tomados en el estudio de mercado para el actual proceso como una cotización màs.

VALORES HISTORICOS ACEPTACIÓN DE OFERTA No 166-DISANEJEC-CENACIBAGUE-2025

N°	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	ACEPTACIÓN DE OFERTA No 166-DISANEJEC-CENACIBAGUE-2025	HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	VALOR IDEXADO
1	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE. (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: Establecimiento Sanidad Militar BAS06 km 3 vía Armenia Cantón Militar Jaime Rooke en Ibagué Tolima.	SERVICIO	2	550.000,00	28.050,00	578.050,00
2	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: UBAMBICAI Batallón José	SERVICIO	2	600.000,00	30.600,00	630.600,00

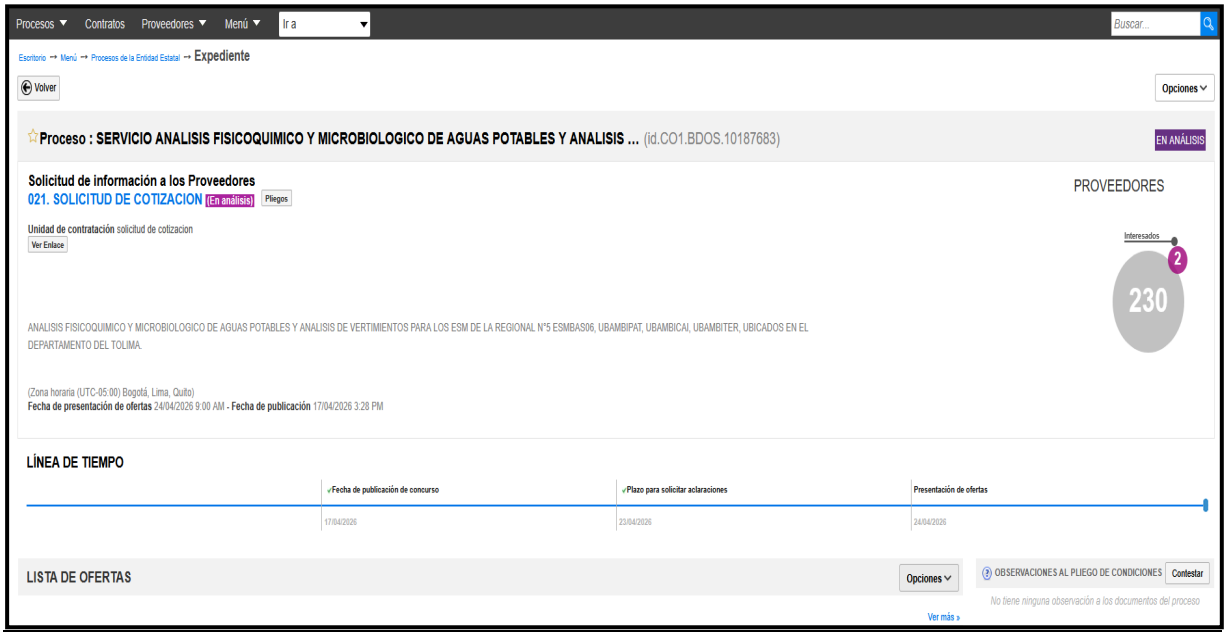
		Domingo Caicedo Chaparral – Tolima.					
3	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: UBAMBIPAT Batallón Patriotas Honda-Tolima.	SERVICIO	2	500.000,00	25.500,00	525.500,00
4	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: BITER 6 PIEDRAS -Tolima.	SERVICIO	2	850.000,00	43.350,00	893.350,00

N°	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	ACEPTACIÓN DE OFERTA No 166-DISANEJEC-CENACIBAGUE-2025	HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	VALOR IDEXADO
1	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 12 horas) del establecimiento de sanidad militar BASPC06 ubicado en Ibagué- Tolima. Servicio es a todo costo, la resolución es la 631 de 2015 con actividad de medicina sin internación. incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso.	SERVICIO	1	1.500.000,00	76.500,00	1.576.500,00
2	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BICAI ubicado en Chaparral- Tolima. Servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso	SERVICIO	1	1.400.000,00	71.400,00	1.471.400,00
3	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BIPAT ubicado en Honda- Tolima. el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso	SERVICIO	1	1.400.000,00	71.400,00	1.471.400,00

4.1.2 PRECIOS DE MERCADO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

La Central Administrativa y Contable Regional Ibaguè, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II. **N° SIP 021 SOLICITUD DE COTIZACION**, donde NO se obtuvo cotización a través de este medio.



Por tanto, el área de planes realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar a través de **correo electrónico** a empresas legalmente constituidas; obteniendo respuesta por este medio, recibiendo para el presente proceso **TRES (03) COTIZACIONES** en el tiempo y bajo las condiciones requeridas, de las cuales el comité técnico da su concepto así:

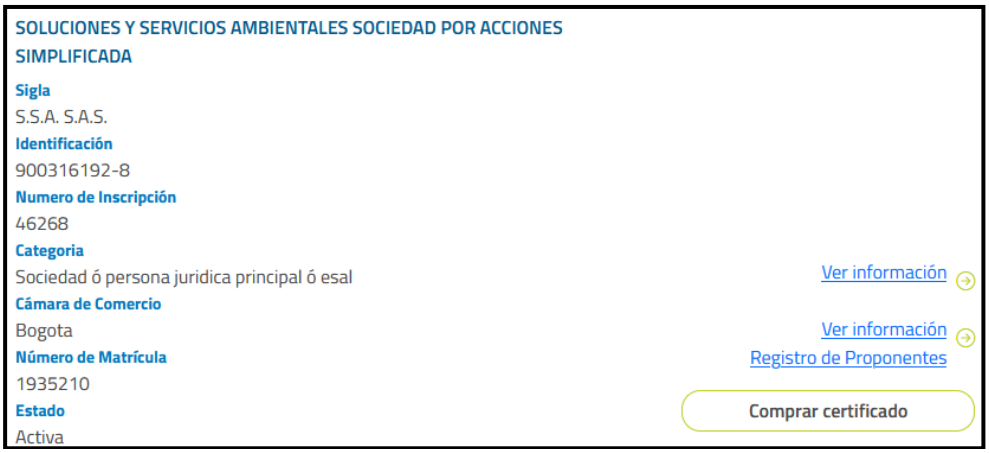
EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA COTIZACION	MEDIO DE RECEPCION	CONCEPTO TECNICO
S.S.A S.A.S	900316192-8	17/04/2026	9/06/2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
FERRESERVICIOS Y EQUIPOS DE CASANARE	900937125-9	17/04/2026	9/06/2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.	901371547-6	17/04/2026	21/04/2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE

Nota: Las cotizaciones recibidas reposan en la carpeta maestra del proceso.

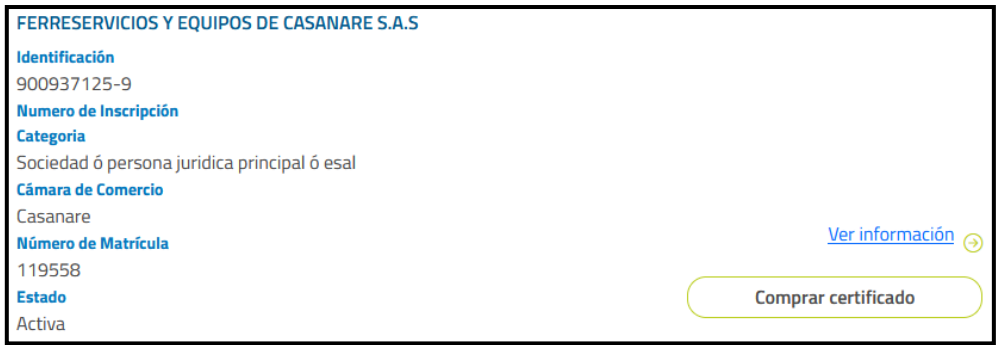
Después de recibir las cotizaciones, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas y que la actividad económica guarde relación con el objeto del presente proceso para dar continuidad con el estudio de mercado.

4.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: https://www.rues.org.co/


SOLUCIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Sigla
S.S.A. S.A.S.
Identificación
900316192-8
Numero de Inscripción
46268
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Ver información
Cámara de Comercio
Bogota
Ver información
Número de Matrícula
Registro de Proponentes
1935210
Estado
Comprar certificado
Activa


FERRESERVICIOS Y EQUIPOS DE CASANARE S.A.S

Identificación
900937125-9
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Casanare
Número de Matrícula
Ver información
119558
Estado
Comprar certificado
Activa


VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS

Identificación
901371547-6
Numero de Inscripción
67480
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Ver información
Cámara de Comercio
Bogota
Ver información
Número de Matrícula
Registro de Proponentes
3226849
Estado
Comprar certificado
Activa

4.1.2.2 AVAL TÉCNICO

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06

Ibagué, Tolima 10 de junio de 2026.

Señora Teniente Coronel
LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06
Carrera. 18 sur # 20 – 138 Barrio Miramar
Ibagué, Tolima.
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Con toda atención me permito informar a la señora gerente del proyecto, que una vez allegadas las cotizaciones para el proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la "ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ESM DE LA REGIONAL N°5 (ESMBAS06, UBAMBIPAT, UBAMBICAI, UBAMBITER, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por los interesados las cuales cumplen con la necesidad requerida por el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06. Que, una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
S.S.A SAS	900.316.192-8	17/04/2026	09/06/2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
FERRESERVICIOS Y EQUIPOS DE CASANARE	900.937.125-9	17/04/2026	09/06/2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
VITAE IGENIERIA & CONSULTORIAS SAS	901.371.547-6	17/04/2026	21/04/2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE

Atentamente,

Max Francisco García Arrieta
SG-SST
T.P 0882015
Suboficial del Ejercito
SV. MAX GARCIA ARRIETA
COMITÉ ESTRUCTURADOR

Cra 18 sur # 20 – 138 Barrio Miramar (Ibagué – Tolima)
dispensariomedicoibague@gmail.com
www.ejercito.mil.co

NOTA: documento original reposa en la carpeta maestra del proceso

De acuerdo al el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

4.1.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación, se presentan los diferentes precios unitarios de mercado cotizados, incluido el IVA (cuando aplica) para cada uno de los servicios a adquirir.
2. Las **TRES (03)** cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL IBAGUÉ. Se Tomará el precio histórico actualizado como una cotizacion más para el presente proceso.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2.5. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadístas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MEDIA ARMÓNICA:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para las invitaciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO O PRECIO DE REFERENCIA TECHO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía. Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia central:

NOTA 1. Cuando el porcentaje de dispersión sea igual o inferior al 10% el precio de referencia será MENOR VALOR.

NOTA 2. Cuando el porcentaje de dispersión sea superior al 10% el precio de referencia será la MEDIA ARMÓNICA.

NOTA 3. Cuando el porcentaje de dispersión sea mayor o igual al 30% el precio de referencia será la MEDIA GEOMÉTRICA.

ADVERTENCIA: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

Nota 1: Se establece que los valores cotizados cuentan con el IVA si aplica y cualquier otro tipo de erogación a la que halla lugar causado por el suministro de los bienes requeridos por la entidad.

Nota 2: Se redondea los valores definidos como precios de referencia a la unidad mas cercana.

N°	COD UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ACEPTACIÓN DE OFERTA No 166-DISANEJEC-CENACIBAGUE-2025	S.S.A S.A.S	FERRESERVICIOS Y EQUIPOS DE CASANARE	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS														
1	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE. (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: Establecimiento Sanidad Militar BAS06 km 3 vía Armenia Cantón Militar Jaime Rooke en Ibagué Tolima.	SERVICIO	578.050,00	1.000.000,00	1.150.000,00	1.428.000,00	578.050,00	930.275,94	987.069,80	354.794,73	0,38	987.069,80	MEDIA GEOMETRICA
2	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: UBAMBICAI Batallón José Domingo Caicedo Chaparral – Tolima.	SERVICIO	630.600,00	1.250.000,00	1.200.000,00	1.428.000,00	630.600,00	1.020.563,13	1.078.061,06	345.191,67	0,34	1.078.061,06	MEDIA GEOMETRICA
3	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: UBAMBIPAT Batallón Patriotas Honda-Tolima.	SERVICIO	525.500,00	1.250.000,00	1.200.000,00	1.547.000,00	525.500,00	956.321,15	1.050.844,78	431.511,95	0,45	1.050.844,78	MEDIA GEOMETRICA
4	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: BITER 6 PIEDRAS -Tolima.	SERVICIO	893.350,00	1.250.000,00	1.200.000,00	1.666.000,00	893.350,00	1.192.977,35	1.222.353,93	317.665,11	0,27	1.192.977,35	MEDIA ARMONICA
ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES														
1	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 12 horas) del establecimiento de sanidad militar BASPC06 ubicado en Ibagué- Tolima. Servicio es a todo costo, la resolución es la 631 de 2015 con actividad de medicina sin internación. incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso.	SERVICIO	1.576.500,00	1.500.000,00	1.600.000,00	3.808.000,00	1.500.000,00	1.827.662,21	1.948.276,26	1.125.393,44	0,62	1.948.276,26	MEDIA GEOMETRICA
2	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BICAI ubicado en Chaparral- Tolima. Servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso	SERVICIO	1.471.400,00	1.500.000,00	1.600.000,00	3.332.000,00	1.471.400,00	1.761.019,48	1.852.088,55	905.779,42	0,51	1.852.088,55	MEDIA GEOMETRICA
3	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BIPAT ubicado en Honda- Tolima. el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso	SERVICIO	1.471.400,00	1.500.000,00	1.600.000,00	3.332.000,00	1.471.400,00	1.761.019,48	1.852.088,55	905.779,42	0,51	1.852.088,55	MEDIA GEOMETRICA

PRECIO DE REFERENCIA

Con el objetivo de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los servicios se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

N°	COD UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA
ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS				
1	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE. (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: Establecimiento Sanidad Militar BAS06 km 3 vía Armenia Cantón Militar Jaime Rooke en Ibagué Tolima.	SERVICIO	987.070,00
2	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: UBAMBICAI Batallón José Domingo Caicedo Chaparral – Tolima.	SERVICIO	1.078.061,00
3	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: UBAMBIPAT Batallón Patriotas Honda-Tolima.	SERVICIO	1.050.845,00
4	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: BITER 6 PIEDRAS -Tolima.	SERVICIO	1.192.977,00
ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES				
1	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 12 horas) del establecimiento de sanidad militar BASPC06 ubicado en Ibagué- Tolima. Servicio es a todo costo, la resolución es la 631 de 2015 con actividad de medicina sin internación. incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso.	SERVICIO	1.948.276,00
2	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BICAI ubicado en Chaparral- Tolima. Servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso	SERVICIO	1.852.089,00
3	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BIPAT ubicado en Honda- Tolima. el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso	SERVICIO	1.852.089,00

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (cuando aplique)

costos directos, indirectos y demás impuestos, es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y demás costos en los que deba incurrir el contratista para la prestación de los servicios, dichos precios los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

4.1.2.4 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que las cantidades a adquirir dependen de la necesidad que presente el establecimiento de sanidad militar BASPC06, teniendo en cuenta dicha limitación no se procederá a realizar proyección de cantidades minimas y tampoco satisfacción de la necesidad.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS						PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDADES MINIMAS	VALOR TOTAL
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	TOTAL ADQUISICION	PRECIO DE REFERECIA			
1	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE. (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: Establecimiento Sanidad Militar BAS06 km 3 vía Armenia Cantón Militar Jaime Rooke en Ibagué Tolima.	2	2	987.070,00	13.316.000,00	2	13.219.515,00
2	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: UBAMBICAI Batallón José Domingo Caicedo Chaparral – Tolima.	2	2	1.078.061,00		2	
3	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: UBAMBIPAT Batallón Patriotas Honda-Tolima.	2	2	1.050.845,00		1	
4	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: BITER 6 PIEDRAS -Tolima.	2	2	1.192.977,00		2	
ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES								
1	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 12 horas) del establecimiento de sanidad militar BASPC06 ubicado en Ibagué- Tolima. Servicio es a todo costo, la resolución es la 631 de 2015 con actividad de medicina sin internación. incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso.	1	1	1.948.276,00		1	
2	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BICAI ubicado en Chaparral- Tolima. Servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso	1	1	1.852.089,00		1	
3	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y	1	1			1	

		caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BIPAT ubicado en Honda- Tolima. el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso			1.852.089,00				

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	TOTAL ADQUISICION	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
				CANT	%	CANT	%
ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS							
1	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE. (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: Establecimiento Sanidad Militar BAS06 km 3 vía Armenia Cantón Militar Jaime Rooke en Ibagué Tolima.	2	2	100	0	0
2	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: UBAMBICAI Batallón José Domingo Caicedo Chaparral – Tolima.	2	2	100	0	0
3	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: UBAMBIPAT Batallón Patriotas Honda-Tolima.	2	1	50	1	50
4	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: BITER 6 PIEDRAS -Tolima.	2	2	100	0	0
ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES							
1	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 12 horas) del establecimiento de sanidad militar BASPC06 ubicado en Ibagué- Tolima. Servicio es a todo costo, la resolución es la 631 de 2015 con actividad de medicina sin internación. incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso.	1	1	100	0	0
2	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BICAI ubicado en Chaparral- Tolima. Servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso	1	1	100	0	0
3	77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BIPAT ubicado en Honda- Tolima. el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso	1	1	100	0	0
TOTAL ELEMENTOS			**11**	**10**	**93%**	**1**	**7%**

Finalmente, en el proceso actual se enfrentarán limitaciones económicas y en cantidades puesto que para dar cubrimiento a la necesidad en un 100% se requiere de un presupuesto de $14.270.360,00 para adquirir 11 servicios (cantidad) según unidad de medida; sin embargo se cuenta con el presepuesto de $13.316.000,00 para la misma cantidad de servicios, así pues se procede a realizar análisis y determinación de cantidades máximas a adquirir las cuales serían de 10 servicios por valor de $13.219.515,00 que equivale a un **93%**; resultando una limitación del **7%** con un valor de ($957.360,00) representado en 1 servicios por adquirir.

Se detallan los rubros presepuestales en los cuales quedarán tales limitaciones:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO	PRECIO PROYECTADO	VALOR FALTANTE

(SIIF NACIÓN)				PRESUPUESTAL	ADQUISICIÓN	
A-02-02-02-008-003	16 SSF	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ESM-BAS06 ESM-BICAI ESM-BIPAT ESM-BITER6	13.316.000,00	14.270.360,00	-954.360,00
VALOR TOTAL				**13.316.000,00**	**14.270.360,00**	**-954.360,00**

5 DE LA MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN

La modalidad de selección de **MINIMA CUANTÍA** procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa así:

5.1 CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDADES DE MENOR Y MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.
2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V. e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV.
3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V. e inferior a 850.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V.
4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V. e inferior a 400.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V
5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la CENAC REGIONAL IBAGUE, aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia década una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas,

en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Una vez analizados los mantenimientos que requieren las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable de IBAGUE, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MINIMA CUANTÍA.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2. 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contrataución, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($13.316.000,00)** y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2025, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 para aplicación de Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación

entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP II y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
>
> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
>
> 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
>
> Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
>
> PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
>
> PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
>
> PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Si dentro del termino para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-CENAC IBAGUE expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes **locales o territoriales.**

5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0123 de 2023, que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el

tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II. LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es “**EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS DE TIPO INFECCIOSO O DE RIESGO BIOLÓGICO Y QUÍMICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06 (IBAGUE - TOLIMA), BIPAT (HONDA - TOLIMA), BICAI (CHAPARRAL - TOLIMA), BITER 6 (PIEDRAS - TOLIMA). PARA LA VIGENCIA 2026, PARA LA VIGENCIA 2026”.**

5.3 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 99 de 1993 mediante la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, acontecimiento importante dado a que en ese momento surgen las Corporaciones Autónomas Regionales en cargadas por la ley de administrar dentro de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos renovables, propender por su desarrollo sostenible conforme a los lineamientos y disposiciones expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1209 de 2008, por la cual se establecen normas de seguridad en piscinas, fue objeto de reglamentación por parte del Gobierno Nacional mediante Decreto 2171 de 2009 al señalar medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares y Decreto No. 0554 del 27 de marzo de 2018 En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo previsto en la Ley 1209 de 2008.
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización".
- Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida".
- Ley 2069 del 31 de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2023".
- Ley 2277 de 2022, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1978 de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 351 de 2014, "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

- Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Resolución 2115 de 2007 se señaló las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua de consumo y la

Resolución 0631 de 2015 se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones. Es así como, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, El Ejército Nacional aplica las disposiciones legales a todos sus planes, obras, actividades, estudios, proyectos y programas que desarrolle la Fuerza. (Directiva Permanente No. 01123 de 2016).

- Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015 por el cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución Ordenación del gasto 4223 de 2022.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.

- Circular 30413 del Ministerio de Defensa "Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Circular externa Colombia Compra Eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" de la invitación pública y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2025** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille), se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la

cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
  Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Responsabilidad De Las Uniones Temporales Y Consorcios.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002 y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

6.1.9 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

6.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 012 del 21 de septiembre de 2020, LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA" cuya la finalidad es emitir lineamientos que promuevan las buenas prácticas de transparencia e integridad en materia de contratación en el Sector Defensa, deroga la Directiva Permanente No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa" y a su vez las Directivas emitidas con anterioridad, así como la Resolución No. 6346 de 2012 "Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública" y demás disposiciones contrarias, para lo cual deberá presentarse el FORMULARIO *Pacto de Integridad*

6.1.13 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley **1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley **1266 de 2008 Habeas Data**. Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley **1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley **594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las

demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

6.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO. - FORMULARIO No. 9

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad, por lo tanto se deberá diligenciar el formulario No. 9.

6.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.17 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

6.1.18. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comité jurídico evaluador realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de cada uno de los miembros, de forma independiente.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS

N°	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE. (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: Establecimiento Sanidad Militar BAS06 km 3 vía Armenia Cantón Militar Jaime Rooke en Ibagué Tolima.	SERVICIO	2		
2	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS	SERVICIO	2		

		ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: UBAMBICAI Batallón José Domingo Caicedo Chaparral – Tolima.				
3	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: UBAMBIPAT Batallón Patriotas Honda-Tolima.	SERVICIO	2		
4	77121701	ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DEL 2007 Y RESOLUCION 2115 DE 2007). El servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso. LUGAR: BITER 6 PIEDRAS -Tolima.	SERVICIO	2		

NOTA 1: Los análisis contemplados en este grupo deben realizarse bajo todos los parámetros mínimos del IRCA así: Características fisicoquímica: Color aparente, turbiedad, pH, Cloro residual, carbono orgánico total, nitritos, nitratos, fluoruros, calcio, alcalinidad total, cloruros, aluminio, dureza total, hierro total, manganeso, magnesio, molibdeno, sulfatos, zinc, fosfatos. Características microbiológicas: coliformes totales, aerobios mesófilos y E-COLI.

ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES

UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 12 horas) del establecimiento de sanidad militar BASPC06 ubicado en Ibagué-Tolima. Servicio es a todo costo, la resolución es la 631 de 2015 con actividad de medicina sin internación. incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso.	SERVICIO	1		
77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BICAI ubicado en Chaparral-Tolima. Servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso	SERVICIO	1		
77121702	Prestación del servicio de análisis monitoreo y caracterización de aguas residuales (compuesto de 06 horas) del establecimiento de sanidad militar BIPAT ubicado en Honda-Tolima. el servicio es a todo costo, incluye toma y traslado de muestra y desplazamiento del personal que efectúa el proceso	SERVICIO	1		

6.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: El oferente deberá expedir por cada uno de los ítems de manera individual, las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe presentar los correspondientes certificados que respalden que los laboratorios donde se analicen las muestras están autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la Resolución 229 de 19 de febrero del 2024, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y acreditados por el IDEAM. En caso de contar con el servicio de laboratorio tercerizado debe aportar el contrato de prestación del servicio y adjuntar los respectivos certificados según Res 172 del 2002 e IDEAM		
2	El oferente debe certificar que entregara el cálculo del IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano) en cada informe de los análisis físicos químicos y microbiológicos de cada uno de los establecimientos, debe presentar un cuadro comparativo entre la resolución la cual se evaluó y el resultado obtenido en el muestreo adicionar que debe presentar un cuadro comparativo entre la resolución la cual se evaluó y el resultado obtenido en el muestreo.		
3	El oferente debe certificar que asumirá a su costo y cargo todos los recursos económicos que demande la prestación del servicio, incluyendo transporte de personal y muestras, materiales u objetos y personal, que asegure la obtención de la muestra en los establecimientos de Ibagué, Honda, Chaparral, Piedras según sea el caso.		
4	El oferente debe certificar que tomará y transportará las muestras en condiciones óptimas, tomando las medidas necesarias con el fin de prevenir cualquier tipo de contaminación, crecimiento o muerte bacteriana de las muestras durante su transporte al laboratorio y su posterior almacenamiento y manipulación.		
5	Presentar el protocolo de toma de las muestras, técnicas de aforo, etiquetado, calidad en el transporte hasta el laboratorio donde serán procesadas, así mismo certificar que los elementos, recipientes y materiales utilizados para tomar las muestras se encuentran esterilizados y asumen los cotos generados desde la toma de la muestra hasta el resultado de la misma en los cuatro establecimientos de sanidad Militar (Ibagué, Honda, Chaparral, Piedras y Planadas según sea el caso)		
6	El oferente certificara que se compromete a realizar el servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al requerimiento que realice la entidad.		
7	El oferente certifica la disponibilidad para PRESTAR LOS SERVICIOS objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días FERIADOS O FESTIVOS, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta y asumen los costos de desplazamiento en los municipios de Ibagué, Honda, Chaparral, Piedras y Planadas según sea el caso.		
8	El oferente deberá Certificar que cumplirá con los parámetros para agua potable cumpliendo las siguientes variables: color aparente, turbiedad, ph, cloro residual libre, alcalinidad, calcio, fosfatos, manganeso, molibdeno, magnesio, zinc, dureza total, sulfatos, hierro, cloruros, nitratos, nitritos, aluminio, fluoruros, carbono orgánico total (opcional), coliformes totales, escherichia coli.		
9	El oferente deberá Certificar que cumplirá con los parámetros o variables de calidad del agua que se deben medir en vertimientos de aguas residuales cumpliendo las siguientes variables: ph, temperatura, solidos sedimentables, caudal, dbo, solidos suspendidos, partículas saam, nitratos, color real (436, 525 y 620nm, nitritos, dqo, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total, fenoles, grasas y aceites, dureza cálcica, dureza total, ortofosfatos, acidez, alcalinidad, cianuro, cadmio, cromo, plata, plomo, mercurio, fosforo, nitrógeno total.		

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

6.2.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL -CENAC REGIONAL IBAGUE, que los servicios objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare la idoneidad del personal que realizara la toma de muestras y que ampare la veracidad de los resultados.

Que certifique que los bienes a emplear en la toma de muestras para el ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS, son de primera calidad, así mismo serán aptos de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

6.2.3.2 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá certificar por escrito que el termino de respuesta de la garantía corresponde a la toma de muestras por contaminación de las muestras, daños en el embalaje o resultados no concluyentes, el oferente deberá certificar que en caso de presentarse algún cambio o sustitución el termino de respuesta no podrá ser superior a DOS (02) días calendarios, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

NOTA 1: COSTOS DE TRANSPORTE Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la toma de muestras para el ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

NOTA 3: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

6.2.4 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** de la invitación pública, de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.
El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5—EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, de la invitación pública.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El interesado deberá diligenciar en la plataforma electrónica SECOP II, la propuesta económica que se encuentra allí **(LISTA DE PRECIOS)**. Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe Verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así Sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas en la propuesta económica.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”, que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

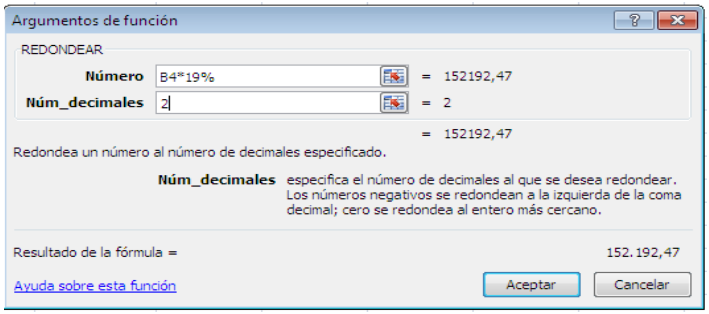
IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA **NO APLICA** CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA (SI APLICA):

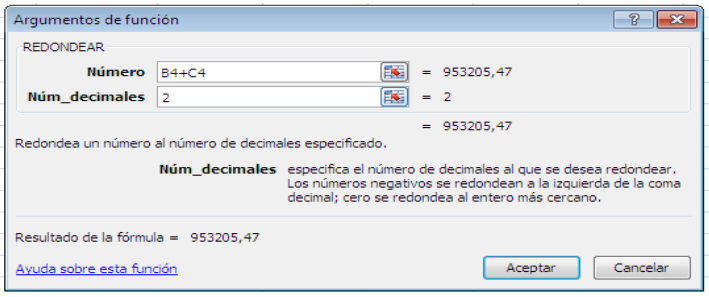
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA – SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA). Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.4.2 CERTIFICACION BANCARIA

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta días (30) calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se acreditará este requisito en el caso de resultar adjudicatario.

6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta", los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Actualizado a fecha presentación de oferta.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se acreditará este requisito en el caso de resultar adjudicatario.

6.4.4 OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **documero Excel adjunto en los documentos del proceso**.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUE.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán un formato de propuesta económica adicional que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:** EL VALOR DILIGENCIADO EN ESTE APARTADO CORRESPONDERÁ AL PRESUPUESTO TOTAL DESIGNADO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL.

De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUE.

6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2211224 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE** que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

7 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 11– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 11A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.
Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pùblica, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 11, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

8 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION - FORMULARIOS Nos. 10-11-12-13 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la

oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.
b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un circulo (O) y las demás con una equis (X).
c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,*

Rrom o gitanas", el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"* , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se relacionan los factores permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOSY REGULATORIOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tip	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementad	Impacto después del tratamiento	ejecuci ón del implem	estima da en que se inicia el tratami	estima da en que se comple ta el	Monitoreo y revisión

						del evento						o	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Interno/Externo]	Planeación/Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	¿QUE PUEDE PASAR?: Cambio regulatorio en materia administrativa o normativa que afecte la entrega recolección de residuos en las fechas requeridas COMO PUEDE PASAR: Esta normatividad está sujeta a mutabilidad en cualquier momento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contratista]	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	[DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO]	[En los informes de supervisión]	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Quién debe implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	QUE PUEDE PASAR: Demora en la recolección de los residuos. COMO PUEDE PASAR: Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá realizar la recolección de residuos en la ubicación designada para cada una de las unidades beneficiadas del presente proceso, se pueden presentar ciertos inconvenientes (paros, protestas, manifestaciones) y/o situaciones especiales que podrían llegar a afectar la ejecución del contrato, como el aumento de valores en fletes, costos de producción	Demora en la recolección, lo que afecta el correcto y adecuado desarrollo de las necesidades a satisfacer con el presente proceso.	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Supervisión y/o interventoría efectiva y oportuna sobre el objeto contractual (hacer efectivas pólizas)	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	¿Quién debe implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	¿QUE PUEDE PASAR? Atrasos en la ejecución del contrato, demora en recolección de los residuos hospitalarios y su manejo respectivo, COMO PUEDE PASAR: Fenómenos de la naturaleza como el invierno que afecta la movilidad, sucesos atribuidos a pandemias, que obliguen la suspensión de labores a nivel nacional, regional o local	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	2	5	7	Alto	Contratista	Supervisión y/o interventor efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Quién debe implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos seguridad y salud en el trabajo	QUE PUEDE PASAR? Cierre preventivo de la empresa por parte del Mintrabajo por incumplimiento en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo COMO PUEDE PASAR: Inspección ocular dentro de procesos sancionatorio en donde evidencia peligros grandes e inminentes para los trabajadores	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Requisito verificable soportes de la normativa en seguridad social	2	2	4	Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la estructuración del proceso	Antes de la habilitación de oferentes	En las evaluaciones	Única vez

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	general	externo	selección	económico	riesgo de presentación de ofertas con precio artificialmente bajo y que pueda generar un futuro desequi	no garantizar la calidad y/o posible incumplimeinto del contrato	1	5	4	alto	100 % al contratista	evaluación y verificacion exhaustiva de la oferta económica a través de la justificacion de precios que recomienda colombia compra eficiente	1	2	medio	2	si	entidad estatal	al cierre del proceso	a los tres (3) días siguientes de originarse el tratamiento	análisis detallado de las evaluaciones	durante la etapa precontractual

					librio economico.																	
2	general	externo	selección	financiero	los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	que incumpla con el contrato	1	5	4	medio	100 % al contratista	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	1	1	medio	2	si	supervisor	una vez se conoce el incumplimiento del contrato	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	durante la ejecucion del contrato
3	general	externo	contratación	financiero y economico	el inadecuado manejo de indicadores financieros y manejo inadecuado en la proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuacion de los precios de los insumos y mano de obra asi como el desabastecimiento de los mismos entre otros, con lo cual solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecució	2	2	5	medio	100 % al contratista	analisis de indicadores economicos pib, ipc y precios regulados, importaciones, las alzas de los insumos a utilizar y desabastecimientos, medidas arancelarias, realizar importaciones con tiempo de anticipación	1	1	medio	2	si	supervisor	con el informe de supervision, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista	con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervision	a traves del comité estructurador	durante la etapa precontractu al - evaluación del contrato

						n del contrato																	
4	especifico	externo	selección	economico	la inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración	que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	1	4	3	bajo	100 % al contratista	evaluación de la oferta económica a través de las fórmulas que recomienda colombia compra eficiente	1	1	2	medio	si	contratista	elaboración de pliego de condiciones	terminación y/o liquidación del contrato	a traves del comité estructurador	durante la etapa precontractual
5	especifico	externo	ejecución	r. de la naturaleza. r ambiental. r. económico	los efectos desfavorables que alteren las condiciones de transporte o almacenamiento de los bienes y estos generen gastos extras.	que no se cumpla con la ejecucion del contrato por el incremento de los costos	3	3	4	alto	100 % al contratista	realizar una programación detallada y coherente para la entrega de los bienes	1	1	2	medio	si	supervisor	estructuración del pliego de condiciones	acta de liquidación del contrato	a través del seguimiento del cumplimiento de la programación y cronograma de entrega de los bienes	mensual

RIESGOS OPERACIONALES Y TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del implementar		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tip	Descripción	Consecuencia de la ocurrenci	Probabi	Impact	Valorac	Catego	quien se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecuci	implem	Fecha estima da en que se inicia el tratami	da en que se comple ta el	Monitoreo y revisión	
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente descripción del servicio, en relación a las características técnicas requeridas.	Indebido procedimiento para la recolección, incineración y disposición final de los residuos hositalarios.	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento por medio de establecer las condiciones del bien de forma precisa	1	2	3	Bajo	Si	Comité técnico y gerente de proyecto	Una vez se identifique	Antes de la etapa de selección	Realizar el análisis de las falencias del proceso del año 2022 para minimizar el riesgo de ocurrencia.	Durante la estructuración del estudio técnico.
2	Especifico	Externo	Selección	Tecnológico	Que la procedimiento para la recolección, incineración y disposición final de los residuos hositalarios, no corresponda a la normatividad vigente.	Debe hacerse efectiva la garantía técnica y la garantía única	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad elaborando un estudio técnico fiable	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor, comité evaluador y oficina de contratación	Una vez se identifique	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
3	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo derivado del no pago del contratista al personal que efectua el procedimiento para la recolección, incineración y disposición final de los residuos hositalarios, genrando demoras en el proceso de recolección.	Demoras en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento con requerimiento de las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato establecido entre el contratista y el supervisor	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tip	Descripción	Consecuencia de la ocurrenci	Probabi	Impact	Valorac	Catego	quien se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecuci ón del	implem	Fecha estima da en que se inicia el tratami	da en que se comple ta el	Monitoreo y revisión	
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio.	Posible imposición de multa por las autoridades ambientales.	3	4	7	Alto	Contratista	Elaborar una prueba de calidad de los bienes recibidos	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Una vez se identifique	Durante la ejecución	Contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	Una vez
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la mala planeación y organización del contratista	Demora en la recolección, incineración y disposición final de los residuos hositalarios	3	4	7	Alto	Contratista	Cronograma pactado en el acta de inicio, comunicación constante con el contratista y garantías adecuadas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato, contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	15 días antes del vencimiento de las entregas

10 GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL CONTRATO

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.	**Garantía única**
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.	**Garantía única**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del	**Garantía única**

perfeccionamiento de éste.(Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	
Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.	**Garantía civil extracontractual**

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria
NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- **i.** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- **ii.** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- **iii.** El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- **iv.** El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- **v.** Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.
En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes

convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:
a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.
En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;
b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

10.2 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.

Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal.

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

11 CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será Hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026, a partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

11.2 EL LUGAR DE EJECUCIÓN (ENTREGA) DEL CONTRATO:

El servicio se efectuará en los municipios del Departamento del Tolima donde se encuentran ubicados los ESM y UBAM así:

- ✓ ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE, localizado en el cantón militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia.
- ✓ UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA localizado en Batallón de Infantería N°17 José Domingo Caicedo Chaparral -Tolima.
- ✓ UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA, localizado en el Batallón de Infantería N°16 Patriotas de Honda - Tolima.

- ✓ ENFERMERIA, localizado en Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 6 Piedras-Tolima

11.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante pagos parciales previa prestación del servicio con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC- IBAGUE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3.Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación

8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato Nº XXX-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2026 Asunto: **"LA PRESTACION SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ESM DE LA REGIONAL N°5 (ESMBAS06, UBAMBIPAT, UBAMBICAI, UBAMBITER, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026"**, correo del supervisor: **max.garcia@ejercito.mil.co.**

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar el servicio de ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUAS POTABLES Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Presentar cronograma de ejecución que incluya responsables, procedimientos, tiempos estimados y protocolos para la ejecución del contrato

3. El oferente al que se adjudique el contrato deberá presentar informe con resultados IRCA (Índice de riesgos de la calidad del agua para consumo humano, dispuesto en la resolución 2115 de 2007 articulo 12)
4. Dotar al personal con los elementos de protección personal (EPP) requeridos para desarrollar las diferentes labores de recolección de muestras
5. Garantizar que su personal cumpla y efectúe las diferentes labores conforme al plan de necesidades, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
6. Realizar la entrega de todos los documentos que se generen durante el desarrollo de las actividades contractuales, adjuntando registros fotográficos del antes, durante y después.
7. Tener disposición del personal ofertado, calificado e idóneo, debidamente identificado con carnet, equipos y elementos de protección personal que cumplan con las normas de seguridad industrial según labor a realizar así mismo, la señalización adecuada para la prestación del servicio
8. Tener disposición del personal ofertado, calificado e idóneo, debidamente identificado con carnet, equipos y elementos de protección personal que cumplan con las normas de seguridad industrial según labor a realizar así mismo, la señalización adecuada para la prestación del servicio.
9. Responsabilizarse de los daños causados durante la actividad por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos del personal bajo su cargo.
10. No realizar actividades que no hayan sido autorizadas por el supervisor del contrato, en consecuencia, deberá solicitar ante este la autorización previa a la autorización de los trabajos, requiriendo en todo caso su aprobación.
11. Permitir al personal de seguridad o cualquier persona autorizada por el supervisor del contrato la revisión de los elementos que ingresen o se retiren por parte del contratista del Establecimiento de Sanidad Militar.
12. Dejar las áreas de trabajo en completo orden y limpieza.
13. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual. (Cuando se trate de un accidente de trabajo grave debe ser investigado por la empresa contratista y debe hacer llegar copia de la investigación y radicarla en la oficina de Seguridad y salud en el Trabajo)
14. Las demás que se deriven de la naturaleza y el objeto del contrato.

12.3. OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

13. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de cormidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y manual de contratación del Ministerio de Defensa.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**SS. MAX FRANCISCO GARCIA ARRIETA**
DEPENDENCIA:	**COORDINADOR SST ESM BAS06 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

15. DE LA INDEMNIDAD:

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

16. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en la parte final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

17. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades Consolidado N°00014563 del 17 de abril de 2026.
B. CDP 12426 del 10 de febrero de 2026
C. Tres (03) Cotizaciones.
D. Aval técnico de Cotizaciones

Teniente Coronel LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS06
Gerente de Proyecto.

ASJ. JESUS CHANCI
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

ASE. WILLIAM ALEJANDRO MURCIA
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

SS. MAX FRANCISCO GARCIA ARRIETA
COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESM BAS06 O QUIEN HAGA SUS VECES
COMITE TECNICO ESTRUCTURADOR